

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CENTRO DE DOCUMENTACION
 C.G.C.

ANT. : Bases de Licitación concesión "Plaza de la Ciudadanía, Etapa I".

CIRCULAR ACLARATORIA N°1

SANTIAGO, 09 ENE. 2004

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 A : SEÑORES LICITANTES O GRUPOS LICITANTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.6 de las Bases de Licitación de la concesión "Plaza de la Ciudadanía, Etapa I", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

I. ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES

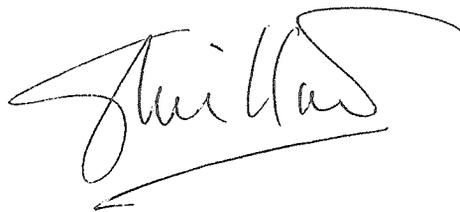
1. En 1.6.1 "Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas", se rectifica el artículo reemplazando el primer párrafo por el siguiente:

"Las Ofertas serán recibidas en acto público por la Comisión de Apertura el día 02 de Marzo de 2004 a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N°71, 3° piso, de la ciudad de Santiago."

2. En 1.6.3 "Apertura de Ofertas Económicas", se rectifica el artículo reemplazando el primer párrafo por el siguiente:

"La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día 25 de Marzo de 2004, a las 12:00 horas, en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N°71, 3° piso, de la ciudad de Santiago, y a ella podrán asistir los licitantes o grupos licitantes que lo deseen. La Comisión de Apertura estará formada de la misma forma indicada en el artículo 1.6.1 de estas Bases."

Saluda atentamente a Ud.,



GERMAN MILLAN PEREZ
 Director General de
 Obras Públicas

CRB/LVM/RIC/GOE/JAV
 DISTRIBUCIÓN:

- AZVI Chile S.A., Agencia en Chile.
- ACSA AGBAR Construcción S.A., Agencia en Chile
- Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcción S.A.
- Gestión e Ingeniería IDC S.A.

CENTRO DE DOCUMENTACION
 C.G.C.

Circular Aclaratoria N°1

Página 1 de 2



- Constructora ASSLER Alemparte S.A.
- SABA Aparcamientos S.A.
- El Colorado Ltda.
- VINCI Park Chile S.A.
- Besalco Concesiones S.A.
- Empresa Constructora Belfi S.A.
- Oficina de Partes DGOP
- Ilustre Municipalidad de Santiago
- Dirección Nacional de Arquitectura - MOP
- Coordinación de Desarrollo y Gestión de Proyectos
- Unidad Jurídica de Concesiones
- Archivo División Licitación de Proyectos



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANT. : Bases de Licitación concesión "Plaza de la Ciudadanía, Etapa I".

CIRCULAR ACLARATORIA N°2

SANTIAGO, 22 ENE. 2004

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A : SEÑORES LICITANTES O GRUPOS LICITANTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.6 de las Bases de Licitación de la concesión "Plaza de la Ciudadanía, Etapa I", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

I. ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES

1. En 1.4.2 "*Documentos que Conforman las Bases de Licitación*", se rectifica el primer párrafo del artículo agregando lo siguiente:

"Documento N°8: Declaración de Impacto Ambiental proyecto por concesión "Plaza de la Ciudadanía, Etapa I", de octubre de 2003.

Documento N°9: Resolución Exenta N°523/2003 de la COREMA RM de fecha 20/11/2003 que califica ambientalmente el proyecto Plaza de la Ciudadanía, Etapa I."

2. En 1.4.4 "*Anteproyectos y Estudios Referenciales*", se rectifica el artículo reemplazando la Tabla N°2 "Estudios Referenciales" por la siguiente:

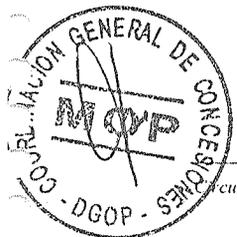
Tabla N° 2: Estudios Referenciales

N°	Documento	Realizado por
1	Informe General de Mecánica de Suelos, Plaza de la Ciudadanía.	Geocav Ltda..
2	Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano, proyecto Plaza de la Ciudadanía, Mayo de 2003.	Valenzuela, Casanello y Asoc.

3. En 1.5.5 "*Documentos que se deben incluir en el Sobre o Paquete Denominado Oferta Técnica*", letra A) ANTECEDENTES GENERALES, Documento N°6 "Antecedentes Financieros del Licitante o Grupo Licitante" se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En a) "Patrimonio Mínimo", se reemplaza el tercer párrafo por el siguiente:

"Cuando se trate de empresas en reciente formación (menos de tres años) creadas para proyectos de inversión de infraestructura, o cuyo objeto social sea la inversión en proyectos de concesión de obra pública, que no puedan acreditar por sí mismas dicho patrimonio, se tendrán en cuenta los tres últimos estados financieros de sus socios directos, si la antigüedad de ellos así lo permite o, en su defecto, se deberán entregar los estados financieros correspondientes al período en que se tenga dicha información."



- En b) “Estados Financieros”, se agregan como quinto y sexto párrafos, los siguientes:

“Si los estados financieros no se encontrasen en pesos chilenos deberá entregarse además un cuadro resumen expresado en moneda nacional e información sobre el tipo de cambio utilizado (tipo de cambio del Banco Central al 31 de diciembre del año respectivo).

En caso que los estados financieros se encontrasen en moneda extranjera no cotizada en Chile, es decir, no exista un tipo de cambio del Banco Central, se deberá convertir los estados financieros al Dólar USA, utilizando el cambio oficial del país de origen a la fecha solicitada debidamente explicitado.”

4. En 1.8.3.1 “Garantía de Construcción”, se rectifica el artículo reemplazando el segundo párrafo por el siguiente:

“La Garantía de Construcción deberá estar **siempre** vigente durante toda la construcción de las obras y estará constituida por cuatro (4) boletas de garantía bancarias, todas de igual valor, emitidas en la ciudad de Santiago de Chile por un banco de la plaza, a nombre del Director General de Obras Públicas, pagaderas a la vista, por un valor total de UF 27.000 (veintisiete mil Unidades de Fomento). El **plazo de vigencia** de cada una de estas boletas será, **como mínimo, el que medie entre la fecha de entrega de las mismas y la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras** señalada en el artículo 1.10.1 de estas Bases, más 3 meses, sin perjuicio que el Concesionario hubiere entregado la Garantía de Explotación indicada en el artículo 1.8.3.2 de las presentes Bases.”

5. En 1.8.7 “Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros”, se rectifica el primer y segundo párrafo del artículo de la siguiente manera :

- Donde dice:

“... con un deducible máximo del 1% ...”

- Debe decir:

“... con un deducible máximo del **2% por evento** ...”

6. En 1.8.14.1 “El Proyecto y su Relación con el SEIA”, se rectifica el artículo reemplazando los párrafos 1º, 2º y 3º por los siguientes:

“En conformidad a la Ley N°19.300 de 1994 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento contenido en el DS N°95 de 2002 del MINSEGPRES, el Ministerio de Obras Públicas **ingresó al SEIA la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto por concesión “Plaza de la Ciudadanía, Etapa I”, el que ha sido calificado ambientalmente favorable a través de la Resolución Exenta N°523/2003 de la COREMA RM, ambos documentos señalados en el artículo 1.4.2 de las presentes Bases.**

Para todos los efectos del Contrato de Concesión, una vez que la Sociedad Concesionaria se encuentre constituida conforme a lo señalado en el artículo 1.7.3 de las presentes Bases, se entenderá que el titular de la DIA y su correspondiente Resolución de Calificación Ambiental será la Sociedad Concesionaria.”

7. En 1.9.1 “De la Ingeniería de la Obra”, se rectifica el artículo reemplazando el segundo párrafo por el siguiente:

“Adicionalmente a la aprobación de estos proyectos definitivos por parte del Inspector Fiscal, señalada en el artículo 1.9.2 de las presentes Bases, el Concesionario será el único responsable de obtener todos los permisos y aprobaciones de los servicios correspondientes necesarios para ejecutar las obras, en particular, el informe favorable del Consejo de Monumentos Nacionales.”



8. En 1.9.3 "Inicio de la Construcción de las Obras", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

• Donde dice:

“ • La Resolución de Calificación Ambiental de la DIA señalada en el artículo 1.4.4 de las presentes Bases se encuentra tramitada;”

• Debe decir:

“ • La(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental del proyecto y/o sus actividades asociadas, se encuentren tramitadas por la autoridad competente, conforme a lo señalado en el artículo 1.8.14.1 de las presentes Bases;”

9. En 1.9.6 "Declaraciones de Avance", se rectifica el artículo reemplazando el primer párrafo por el siguiente:

“Una vez iniciada la construcción de las obras, el Concesionario emitirá declaraciones de avance de la misma. La primera declaración de avance deberá producirse en el plazo máximo de 300 días contados desde la fecha de inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.7.5 de las presentes Bases. Dicha declaración deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal en un plazo máximo de 15 días posteriores a la entrega de dicha declaración, siempre que constate un avance de al menos el 20% de la totalidad de las obras.”

10. En 1.12 "SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN", se rectifica el artículo reemplazando el segundo párrafo por el siguiente:

“Las indemnizaciones que procedan para compensar al Concesionario, en caso de que éste haya sufrido perjuicios, podrán expresarse en un aumento del plazo de la concesión, aportes del Estado o cualquier otro factor del régimen económico del Contrato. Cualquier modificación de las cláusulas del Contrato, que afecte las condiciones económicas del mismo, se hará mediante Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas, que deberá llevar, además, la firma del Ministro de Hacienda.”

11. En 1.14.1 "Pagos del Estado a la Sociedad Concesionaria", se rectifica el artículo reemplazando el primer párrafo por el siguiente:

“El MOP pagará a la Sociedad Concesionaria, por concepto de subsidio a la construcción, con el objeto de aportar al financiamiento de las obras de construcción que son necesarias para la materialización del proyecto, veinte (20) cuotas semestrales, cada una por un monto máximo equivalente a UF 32.000 (treinta y dos mil Unidades de Fomento), según lo solicitado por el licitante o grupo licitante Adjudicatario en su Oferta Económica y según lo indicado en el artículo 3.1.1 de las presentes Bases de Licitación.”

12. En 1.14.2 "Pagos del Concesionario al Estado", se rectifica el artículo reemplazando la letra a) "Pago anual al MOP por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión", por la siguiente:

“a) Pago anual al MOP por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión.

Desde el inicio del plazo de la concesión señalado en el artículo 1.7.5 de las presentes Bases y hasta la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras, la Sociedad Concesionaria deberá pagar la suma de UF 11.000 (once mil Unidades de Fomento) en 2 cuotas iguales de UF 5.500 cada una. La primera cuota deberá ser pagada el último día hábil del mes siguiente a la fecha de Suscripción y Protocolización del Decreto Supremo de Adjudicación de la concesión, mientras que la segunda cuota deberá ser pagada el último día hábil del mes de Enero siguiente a dicha Suscripción y Protocolización.

En tanto desde la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras y hasta la extinción de la concesión, la Sociedad Concesionaria deberá pagar anualmente, el último día hábil del mes de Enero de cada año, la suma de UF 1.300 (mil



trescientas Unidades de Fomento). Para el primer mes de Enero siguiente a la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras, el Concesionario deberá pagar adicionalmente al pago total correspondiente al año en curso, la proporción del año anterior (incluido el mes en que se autorice la PSP), si así procediere. Para tales efectos, las cantidades a pagar serán calculadas a razón de UF 109 al mes.”

13. En 1.14.3.3.3 “Indemnización o Compensación a la Sociedad Concesionaria”, se rectifica el primer párrafo del artículo de la siguiente manera:

• Donde dice:

“En caso de perjuicio de la Sociedad Concesionaria, el MOP la compensará ya sea mediante un aumento del plazo de la concesión, aportes o subsidios, tarifas, o en otros cualesquiera de los factores económicos del Contrato de Concesión, teniendo en cuenta lo siguiente:”

• Debe decir:

“En caso de perjuicio de la Sociedad Concesionaria, el MOP la compensará ya sea mediante un aumento del plazo de la concesión, aportes o subsidios, o en otros cualesquiera de los factores económicos del Contrato de Concesión, teniendo en cuenta lo siguiente:”

14. En 2.4.3.4 “Anteproyecto de Instalaciones Eléctricas, Corrientes Débiles e Iluminación”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

• En el cuarto párrafo:

– Donde dice:

“• Instalaciones eléctricas generales.”

“• corrientes débiles (telefonía - citofonía, megafonía y computación).”

“• Equipos.”

– Debe decir:

“• Instalaciones eléctricas de alumbrado, fuerza, climatización y computación.”

“• Corrientes débiles (telefonía - citofonía, parlantes y computación).”

“• Equipamiento.”

• En a) “Normas de Diseño”, se agrega al final del primer párrafo lo siguiente:

“– Normas de Ascensores.”

• En b) “Memoria Conceptual”, se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente:

“En dicha memoria se entregarán todos los antecedentes, criterios de diseño y características de los elementos considerados, tales como: empalmes, tableros, sistemas de puesta a tierra, canalizaciones, sistemas de emergencia, alumbrado de emergencia, así como catálogos de las luminarias propuestas.”

• En c) “Antecedentes Gráficos”, se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente:

“La representación gráfica deberá comprender, al menos, un plano general donde se representen, según corresponda, empalmes, grupos electrógenos, tableros generales, alimentadores y subalimentadores, remarcadores y cualquier elemento especial que sea significativo y represente aportes a la solución propuesta.”



15. En 2.4.3.5 “Anteproyecto de Instalaciones Sanitarias y de Gas”, se rectifica el primer párrafo de la letra a) “Normas de Diseño” del artículo de la siguiente manera:
- Donde dice:
 - “– Manual de Normas Técnicas para la realización de las instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado (DS MOP N°70 del 23/01/81), en adelante “Manual de Normas Técnicas”.”
 - Debe decir:
 - “– Manual de Normas Técnicas para la realización de las instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado (DS MOP N°50 del 25/01/2002), en adelante “Manual de Normas Técnicas”.”
16. En 2.5.3.7 “Proyecto de Instalaciones Eléctricas, Corrientes Débiles e Iluminación”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- Se reemplaza el tercer párrafo por el siguiente:
 - “El proyecto deberá considerar las instalaciones eléctricas para la provisión de energía e iluminación de cada edificio y obra de la Plaza de la Ciudadanía, Etapa I, objeto de la presente concesión, así como la forma de provisión de energía y tendidos exteriores.”
 - En el quinto párrafo:
 - * Donde dice:
 - “– Instalaciones eléctricas generales”
 - “– Equipos”
 - * Debe decir:
 - “– Instalaciones eléctricas de alumbrado, fuerza, climatización y computación”
 - “– Equipamiento”
 - Se reemplaza el sexto párrafo por el siguiente:
 - “El responsable del proyecto eléctrico y la construcción será un ingeniero con más de 10 años de experiencia en instalaciones eléctricas de baja tensión, con licencia SEC vigente de Instalador Autorizado de Primera Categoría.”
 - En a) “Normas de Diseño”, se agrega al final del primer párrafo lo siguiente:
 - “– Normas de Ascensores.”
 - En b) “Memoria Conceptual y de Cálculo”, se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente:
 - “Entregará memorias de cálculo de mallas de Baja Tensión, Computación, malla de tierra para Corrientes Débiles e informe con mediciones de las características del terreno y datos respectivos. Además de todos los criterios empleados para las distintas conexiones de puesta a tierra.”
 - En c) “Planimetría”, se rectifica el tercer párrafo de la siguiente manera:
 - * Donde dice:
 - “– Proyecto de red normales, Fuerza, Computación, Telefonía, Citofonía y Megafonía.”
 - “– Planos de verticales y distribución de los diferentes tableros.”

- “– Plano emplazamiento y esquemas de detalles de transformador(es) y grupo(s) electrógeno(s).”
 - “– Planos de detalles de: canalización empleada, cámaras, tableros, equipos de iluminación a emplear, subestaciones, transformadores, grupo(s) electrógeno(s), puestos de trabajo y todo elemento constituyente de los proyectos.”
- * Debe decir:
- “– Proyecto de redes normales, Alumbrado, Fuerza, Climatización, Computación, Telefonía, Datos y Parlantes.”
 - “– Planos de verticales y distribución de los diferentes tableros y recorridos, alimentadores y subalimentadores.”
 - “– Plano emplazamiento y esquemas de detalles de grupos electrógenos.”
 - “– Planos de detalles de: canalización empleada, cámaras, tableros, equipos de iluminación a emplear, empalmes, grupo(s) electrógeno(s), puestos de trabajo y todo elemento constituyente de los proyectos.”
- En c) “Planimetría”, se agrega como último párrafo el siguiente:

“Los planos de proyectos eléctricos deberán cumplir con la Norma SEC N°2 y los planos de comunicaciones con las Normas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL).”
17. En 2.5.3.8 “Proyectos de Instalaciones Sanitarias y de Gas”, se rectifica el primer párrafo de la letra a) “Normas de Diseño” del artículo de la siguiente manera:
- Donde dice:
 - “– Manual de Normas Técnicas para la realización de las instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado (DS MOP N°70 del 23/01/81), en adelante “Manual de Normas Técnicas”.”
 - Debe decir:
 - “– Manual de Normas Técnicas para la realización de las instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado (DS MOP N°50 del 25/01/2002), en adelante “Manual de Normas Técnicas”.”
18. En 2.5.5 “Cubicaciones y Presupuesto de Proyectos Definitivos”, se rectifica el artículo agregando como segundo párrafo el siguiente:
- “Las cubicaciones y presupuesto del proyecto definitivo tendrán el mismo itemizado que el de las especificaciones técnicas del proyecto.”
19. En 2.5.6 “Entrega de las Maquetas del Proyecto”, se rectifica el primer párrafo del artículo de la siguiente manera:
- Donde dice:
 - “• Maqueta Seccional del Área de Emplazamiento del Proyecto: Escala 1:200, con indicación de cada edificio, accesos, vialidad, urbanización, etc.”
 - “• Maqueta General del Proyecto: Escala 1:4.000, con un plano adjunto de ubicación general a nivel nacional, regional y comunal.”
 - Debe decir:
 - “• Maqueta Seccional del Área de Emplazamiento del Proyecto: Escala 1:1.000 con cubierta de acrílico, cuyos límites serán los siguientes: Norte, 70 m desde el eje de calle Agustinas hacia el norte; Sur, 70 m desde el eje de calle Alonso Ovalle hacia el sur; Poniente, 70 m desde el eje de calle Amunátegui hacia el poniente; y Oriente, 70 m desde el eje de calle Bandera hacia el oriente. Esta deberá



incluir la explanada superficial del proyecto así como los edificios existentes en el área, accesos, vialidad, urbanización y paisajismo, etc.”

- “• **Maqueta General del Proyecto:** Escala 1:200 con cubierta de acrílico, cuyos límites estarán dados por la Explanada Superficial del proyecto, la que será removible para mostrar el interior de ambos edificios (Estacionamientos Subterráneos y CIC).”

20. En 2.6.2 “*Autorización de las Faenas y Programas*”, se rectifica el primer párrafo del artículo de la siguiente manera:

- Donde dice:

“... El programa deberá mostrar una planificación general secuencial de las obras, su estrategia para provocar el mínimo impacto en el tránsito vehicular y peatonal en el área adyacente a las faenas, y el plan de ejecución y control de todas las actividades de la obra.”

- Debe decir:

“... El programa deberá mostrar una planificación general secuencial de las obras, su estrategia para provocar el mínimo impacto en el tránsito vehicular y peatonal en el área adyacente a las faenas **así como también en el funcionamiento de los accesos de la fachada sur del Palacio de la Moneda**, y el plan de ejecución y control de todas las actividades de la obra.”

21. En 2.6.11 “*Circulación Vehicular*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el título del artículo por el siguiente:

“**2.6.11 Circulación Vehicular y Peatonal**”

- Se agrega como cuarto párrafo el siguiente:

“**Adicionalmente, durante todo el período de ejecución de las faenas, el Concesionario deberá mantener habilitados los accesos peatonales oriente y poniente de la fachada sur del Palacio de la Moneda. El Concesionario no podrá iniciar las obras mientras dichos accesos no cuenten con la aprobación del Departamento de Seguridad del Palacio de la Moneda.**”

22. En 2.7.3 “*Información Estadística durante la Explotación*”, se rectifica el artículo reemplazando el tercer párrafo por el siguiente:

“La fecha de entrega de este informe será a más tardar el último día hábil del mes de **Julio** y el último día hábil del mes de Enero de cada año, informando lo sucedido en el semestre inmediatamente anterior a la fecha de cada entrega.”

23. En 3.3 “*EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Donde dice:

“ $S_{(i)}$: Corresponde al Subsidio solicitado por el licitante o grupo licitante “i”.”

- Debe decir:

“ $S_{(i)}$: Corresponde al **monto de la cuota semestral de Subsidio** solicitado por el licitante o grupo licitante “i”.”



24. En ANEXO N° 1 "FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA", se rectifica el Formulario de la siguiente manera:

- Donde dice:

“Nota:

"S" corresponde al monto del Subsidio a solicitar por el Licitante o Grupo Licitante al Estado, de acuerdo a lo indicado en los artículos 1.14.1 y 3.2 de las Bases de Licitación, el cual deberá ser un valor igual o inferior a UF32.000 (treinta y dos mil Unidades de Fomento).”

- Debe decir:

“Nota:

"S" corresponde al monto de la Cuota Semestral de Subsidio a solicitar por el Licitante o Grupo Licitante al Estado, de acuerdo a lo indicado en los artículos 1.14.1 y 3.2 de las Bases de Licitación, el cual deberá ser un valor igual o inferior a UF32.000 (treinta y dos mil Unidades de Fomento).”

25. En ANEXO N° 2, FORMULARIO N° 8 "PROYECTO DEFINITIVO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES", se rectifica el Formulario de la siguiente manera:

- Donde dice:

“Nota:

"n" a lo más pueden ser 180 días, contados desde el inicio del plazo de la concesión señalado en el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación.”

- Debe decir:

“Nota:

"n" a lo más pueden ser 150 días, contados desde el inicio del plazo de la concesión señalado en el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación.”

26. En ANEXO N° 3 "PRECIOS UNITARIOS OFICIALES (SIN IVA)", se rectifica el Anexo reemplazando el listado de Precios Unitarios Oficiales, por el siguiente:

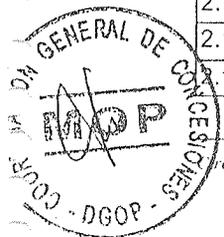
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
COORDINACIÓN GENERAL DE CONCESIONES

CONCESION
"PLAZA DE LA CIUDADANIA, ETAPA I"

ANEXO N° 3: PRECIOS UNITARIOS OFICIALES (SIN IVA)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PU (UF)
1.	OBRAS PROVISIONALES		
1.1	Cierros Provisorios		
1.1.1	Madera h = 1.80 m. (Item 1.02.03 Estacionamientos)	ml	0,3770
1.1.2	Cierro de malla ACMA 4 m o equivalente técnico	ml	3,1075
1.2	Movimientos de Tierra		
1.2.1	Demolición y Despeje de Terreno (Item 1.01.01 Estacionamientos)	m ³	0,7810
1.2.2	Destronque	Un	0,2759
1.2.3	Escarpe de Terreno	m ³	0,0495
1.2.4	Demoliciones de Hormigón Armado	m ³	2,8031
1.2.5	Retiro de Escombros y Excedentes (Item 1.01.02 Estacionamientos)	m ³	0,1060
1.3	Instalaciones Provisionales de Faenas		
1.3.1	Construcciones Provisorias		
1.3.1.1	Trazado de obras provisionales para faenas	m ²	0,1405
1.3.1.2	Oficinas para faenas tipo container o madera tradicional (Item 1.02.01 Estac)	m ²	8,3710

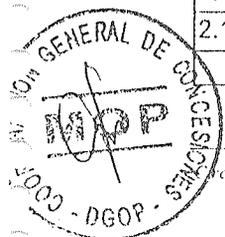
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PU (UF)
1.3.1.3	Bodegas y paños para faenas (estructura metálica) (Item 1.02.02 Estac)	m ²	5,5800
1.3.1.4	Construcciones de Cobertizos para Faenas (estructura metálica)	m ²	4,5661
1.3.1.5	Baño químico tipo Unisan o equivalente técnico (Item 1.02.06 Estac)	Un	25,8110
1.4	Señalización de Obras		
1.4.1	Letreros de Obra (Item 1.02.04 Estacionam)	Un	16,5000
2.	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN		
2.1	Obra Gruesa		
2.1.1	Trazados y Niveles		
2.1.1.2	Replanteo de trazados (Item 1.04.01 Estac y CIC)	m ²	0,0350
2.1.1.1	Trazados ejes taquimétricos (Item 1.04.02 Estac)	ml	0,3120
2.1.2	Movimientos de Tierra		
2.1.2.1	Excavaciones 10% Entibación 5% Roca	m ³	0,6202
2.1.2.2	Excavaciones Terreno Blando h = 1m	m ³	0,1707
2.1.2.3	Excavaciones Terreno Duro h = 1m	m ³	0,3010
2.1.2.4	Excavaciones Terreno Semi Duro h = 1m	m ³	0,2065
2.1.2.5	Excavaciones Terreno Muy Duro h = 1m	m ³	0,6506
2.1.2.6	Excavaciones Mecánicas (Item 2.01.01 Estac y CIC)	m ³	0,2500
2.1.2.7	Excavaciones a Mano (Item 2.01.02 Estac y CIC)	m ³	0,3620
2.1.2.8	Retiro de Escombros y Excedentes (Item 2.01.05 Estac 2.01.04 CIC)	m ³	0,1210
2.1.2.9	Socalzado (incluye anclajes) (Item 2.01.03 Estac 2.02.01 CIC)	ml	64,7420
2.1.2.10	Socalzado Palacio de La Moneda (Item 2.02.02 CIC)	ml	83,2360
2.1.3	Rellenos		
2.1.3.1	Relleno Estructural (Tmax = 3") (Item 2.01.04 Estac 2.01.03 CIC)	m ³	0,2310
2.1.3.2	Relleno de Tierra con Material de Obra	m ³	0,1506
2.1.3.3	Relleno con Bolón seleccionado	m ³	0,7061
2.1.3.4	Estabilizado de 15 cm. (granular chancado)	m ³	0,3678
2.1.3.5	Estabilizado de 20 cm. (granular chancado)	m ³	0,4904
2.1.3.6	Cama de Ripio de 10 cm sin compactar	m ²	0,0483
2.1.3.7	Cama de Ripio de 15 cm	m ²	0,0654
2.1.3.8	Cama de Ripio de 20 cm	m ²	0,0981
2.1.3.9	Compactado con Pisón	m ²	0,1053
2.1.3.10	Compactado con Placa Vibradora	m ²	0,1421
2.1.4	Fundaciones y Estructuras de Edificios		
2.1.4.1	Hormigones		
2.1.4.1.1	Emplantillado de fundaciones 42 Kg/cm3 (Incluye Polietileno) (Item 2.02.01 Estac; 2.03.01 CIC)	m ³	1,4740
2.1.4.1.2	Hormigón H-5	m ³	1,8093
2.1.4.1.3	Hormigón H-10	m ³	2,0364
2.1.4.1.4	Hormigón H-15	m ³	2,2095
2.1.4.1.6	Hormigón H-20 (Item 2.02.06 Estac)	m ³	3,5000
2.1.4.1.7	Hormigón H-25 (Item 2.02.03 y 2.02.02 Estac; 2.03.02 y 2.03.03 CIC)	m ³	3,7500
2.1.4.1.8	Hormigón H-30 (Item 2.02.04 y 2.02.05 Estac; 2.03.04 y 2.03.05 CIC)	m ³	4,1500
2.1.4.1.9	Hormigón H-35	m ³	4,5000
2.1.4.1.10	Hormigón Liviano 14 Kg/cm2	m ³	4,6491
2.1.4.1.11	Hormigón Liviano 20 Kg/cm2	m ³	4,5740
2.1.4.1.12	Hormigón Liviano 23 Kg/cm2	m ³	4,4912
2.1.4.1.13	Hormigón Liviano 33 Kg/cm2	m ³	4,5305
2.1.4.1.14	Hormigón Liviano 38 Kg/cm2	m ³	4,4711
2.1.4.1.15	Hormigón Liviano 48 Kg/cm2	m ³	4,4254
2.1.4.1.16	Hormigón Liviano 59 Kg/cm2	m ³	4,3110
2.1.4.1.17	Sobrelosa Hormigón Liviano (Item 2.05.01 Estac)	m ³	4,4711
2.1.4.2	Hormigón a la Vista		
2.1.4.2.1	Hormigón H-20	m ³	4,0500
2.1.4.2.2	Hormigón H-25 (Item 2.04.01 y 2.04.02 CIC)	m ³	4,2900
2.1.4.2.3	Hormigón H-30	m ³	4,7500
2.1.4.2.4	Hormigón H-35	m ³	5,2500
2.1.4.2.5	Hormigón Blanco (Item 2.04.03 CIC)	m ³	5,6100



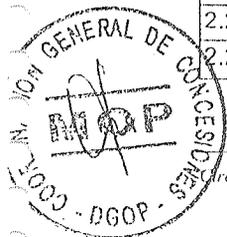
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PU (UF)
2.1.4.3	Radieres (Incluye Polietileno)		
2.1.4.3.1	Armado de 7 cm de espesor de 220 Kg/c/m3	m ²	0,4050
2.1.4.3.2	Armado de 10 cm de espesor de 220 Kg/c/m3	m ²	0,5100
2.1.4.3.3	Armado de 18 cm de espesor de H-30 (Item 2.06.01 Estac; 2.07.01 CIC)	m ²	0,9070
2.1.4.3.4	Alisado Mecánico con Helicóptero (Item 2.06.02 Estac)	m ²	0,0940
2.1.4.3.5	Radieres peatonales (Item 3.01.00 Explanada)	m ²	0,4000
2.1.4.4	Morteros		
2.1.4.4.1	Mortero 127 Kg/c/m3	Lt	0,0016
2.1.4.4.2	Mortero 170 Kg/c/m3	Lt	0,0018
2.1.4.4.3	Mortero 250 Kg/c/m3	Lt	0,0022
2.1.4.4.4	Mortero 340 Kg/c/m3	Lt	0,0029
2.1.4.4.5	Mortero 460 Kg/c/m3	Lt	0,0035
2.1.4.5	Armaduras (Item 2.04.00 Estac; 2.06.00 CIC)		
2.1.4.5.1	Enfierradura D = 6 mm, A63 - 42H	Kg	0.0400
2.1.4.5.2	Enfierradura D = 8 mm, A63 - 42H	Kg	0.0400
2.1.4.5.3	Enfierradura D = 10 mm, A63 - 42H	Kg	0.0400
2.1.4.5.4	Enfierradura D = 12 mm, A63 - 42H	Kg	0.0400
2.1.4.5.5	Enfierradura D = 16 mm, A63 - 42H	Kg	0.0400
2.1.4.5.6	Enfierradura D = 18 mm, A63 - 42H	Kg	0.0400
2.1.4.5.7	Enfierradura D = 22 mm, A63 - 42H	Kg	0.0400
2.1.4.5.8	Enfierradura D = 25 mm, A63 - 42H	Kg	0.0400
2.1.4.5.9	Malla Acma C-131	m ²	0,1600
2.1.4.6	Moldajes y Andamios		
2.1.4.6.1	Moldajes (incl. desmoldante y descimbre)		
2.1.4.6.1.1	Moldajes Metálicos Fundaciones	m ²	0,2500
2.1.4.6.1.2	Moldajes Metálicos Pilares y Muros	m ²	0,2500
2.1.4.6.1.3	Moldajes Metálicos Losas y Rampas	m ²	0,1649
2.1.4.6.1.4	Moldajes Metálicos Escaleras	m ²	0,3000
2.1.4.6.1.5	Moldajes Metálicos Cadenas y Vigas	m ²	0,1585
2.1.4.6.1.6	Moldajes Metálicos Pilares Ø 60	m ²	0,2600
2.1.4.6.1.7	Moldajes Madera Fundaciones (Item 2.03.01 Estac; 2.05.01 CIC)	m ²	0,3150
2.1.4.6.1.8	Moldajes Madera Pilares, Muro, Cadena, Losas y Rampas (Item 2.03.02, 2.03.03 y 2.03.04 Estac; 2.05.02, 2.05.03 y 2.05.04 CIC)	m ²	0,3510
2.1.4.6.1.9	Moldajes Madera Escaleras (Item 2.03.05 Estac; 2.05.05 CIC)	m ²	0,4630
2.1.4.6.1.10	Moldajes Madera Pilares Ø 60 (Item 2.03.06 Estac)	m ²	0,3390
2.1.4.6.2	Andamios		
2.1.4.6.2.1	Andamios Metálicos	m ²	0,1857
2.1.4.6.2.2	Andamios Maderas	m ²	0,2511
2.1.4.6.2.3	Carreras Cimientos	m ²	0,3209
2.1.4.6.2.4	Carreras Sobrecimientos	m ²	0,5133
2.1.4.6.2.5	Carreras Muros -Vigas y Losas	m ²	0,9576
2.1.4.7	Paramentos Verticales		
2.1.4.7.1	Muros		
2.1.4.7.1.1	Albañilería de bloque de cemento e = 19 cm	m ²	0,5124
2.1.4.7.1.2	Albañilería de ladrillo Rejilla Super	m ²	0,8118
2.1.4.7.1.3	Albañilería de ladrillo Rejilla Estándar	m ²	0,6666
2.1.4.7.1.4	Albañilería de ladrillo Titán (o solución de ladrillo hecho a máquina técnicamente equivalente)	m ²	0,6144
2.1.4.7.1.5	Albañilería Pandereta Ladrillo Fiscal	m ²	0,3482
2.1.4.7.1.6	Albañilería de Soga Ladrillo Fiscal	m ²	0,4782
2.1.4.7.1.7	Albañilería de Hormigón Celular de e = 15 cm	m ³	6,0349
2.1.4.7.1.8	Hormigón de 15 cm (hormigón armado con 50 Kg de Fe por m3)	m ³	6,0349
2.1.4.7.1.9	Hormigón de 20 cm. (hormigón armado con 50 Kg de Fe por m3)	m ³	6,0349
2.1.4.7.1.10	Hormigón de 25 cm. (hormigón armado con 50 Kg de Fe por m3)	m ³	6,0349
2.1.4.7.1.11	Malla de Acero con Alma de Poliestireno de e = 15 cm	m ³	0,6126
2.1.4.7.2	Tabiquerías		
2.1.4.7.2.1	Tabique tipo Bepolita HL 70mm o equivalente técnico	m ²	0,6567



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PU (UF)
2.1.4.7.2.2	Tabique tipo Bepolita HL 100 mm o equivalente técnico	m ²	0,7412
2.1.4.7.2.3	Tabique de Madera Aglomerada Tipo Panel	m ²	0,5701
2.1.4.7.2.4	Tabique tipo Duplex Laminado o equivalente técnico	m ²	0,8473
2.1.4.7.2.5	Tabique tipo Eraclit o equivalente técnico	m ²	0,6087
2.1.4.7.2.6	Tabique Hormigón Liviano (Item 3.01.03 Estac y CIC)	m ²	0,4950
2.1.4.7.2.7	Tabique Sanitario Colgante tipo Hadrián Pogare o similar (Item 3.01.04 Estac y CIC)	m ²	8,4700
2.1.4.7.2.8	Volcometal con Yeso Carton Rh o equivalente técnico	m ²	0,6767
2.1.4.7.2.9	Volcometal e = 60 mm o equivalente técnico	m ²	0,6266
2.1.4.7.2.10	Volcometal e = 70 mm o equivalente técnico	m ²	0,6016
2.1.4.7.2.11	Volcometal e = 90 mm o equivalente técnico	m ²	0,7420
2.1.4.7.2.12	Volcometal e = 150 mm o equivalente técnico	m ²	0,9200
2.1.4.7.2.13	Volcometal e = 120 mm o equivalente técnico (Item 3.01.01 Estac y CIC)	m ²	0,8800
2.1.4.7.2.14	Prefabricados Placa de yeso de e = 6 cm	m ²	0,5699
2.1.4.7.2.15	Prefabricados Placa de yeso de e = 10 cm	m ²	0,7502
2.1.4.7.2.16	Madera de 2"X2" revestida ambas caras Yeso Cartón de 10 mm	m ²	0,8363
2.1.4.7.2.17	Madera de 3"X3" revestida ambas caras Yeso Cartón de 10 mm	m ²	0,9196
2.1.4.7.2.18	Madera de 3"X3" revestida ambas caras Yeso Cartón de 15 mm	m ²	1,0470
2.1.4.7.2.19	Madera de 4"X4" revestida ambas caras Yeso Cartón de 10 mm	m ²	1,1625
2.1.4.7.2.20	Madera de 4"X4" revestida ambas caras Yeso Cartón de 15 mm	m ²	1,1970
2.1.4.7.2.21	Albañilería de hormigón celular de e = 10 cm	m ²	6,0349
2.1.4.7.2.22	Malla de acero con alma de poliestireno de e = 10 cm	m ²	0,4947
2.1.4.7.2.23	Malla de acero con alma de poliestireno de e = 12 cm	m ²	0,5701
2.1.4.7.2.24	Estructural de madera o acero revestido con melamina o equivalente técnico	m ²	0,9196
2.1.4.7.2.25	Tabique Aluminio Vidriado (incluye Cristal Templado 10 mm) (Item 3.01.02 Estac y CIC)	m ²	5,5110
2.1.4.7.2.26	Tabiquerías vidriadas de aluminio (no incluye vidrios)	m ²	1,7757
2.1.4.7.2.27	Tabiquerías vidriadas de madera (no incluye vidrios)	m ²	1,1339
2.1.4.7.2.28	Tabiquerías de madera (entramado tradicional)	m ²	0,9005
2.1.4.7.2.29	Tabiquerías divisorios de baño en aluminio/melamina o equivalente técnico	m ²	2,0928
2.1.4.7.3	Estructuras Metálicas (incluye Arenado)		
2.1.4.7.3.1	Estructuras metálicas semi pesada	Kg	0,0780
2.1.4.7.3.2	Estructuras metálicas livianas	Kg	0,0685
2.1.4.7.3.3	Barandas metálicas tipo Standard	Kg	0,0710
2.1.4.7.3.4	Pasarelas metálicas	Kg	0,0685
2.1.4.7.3.5	Estructuras para pasos cubiertos	Kg	0,0685
2.1.4.7.4	Protecciones de pasadas de Ductos		
2.1.4.7.4.1	Ventilaciones de alcantarillado fierro fundido	ml	1,3952
2.1.4.7.4.2	Ventilaciones calefont fierro galvanizado	ml	0,2664
2.1.4.7.4.3	Ventilación campana de cocina fierro galvanizado	ml	0,2854
2.1.4.7.4.4	Aislación térmica (aislán) o solución técnicamente equivalente.	m ²	0,0780
2.1.4.7.5	Hojalatería		
2.1.4.7.5.1	Abrazaderas de canales fierro galvanizado	Un	0,0504
2.1.4.7.5.2	Bajada agua lluvia Fe Galvanizado # 28	ml	0,3120
2.1.4.7.5.3	Bajada agua lluvia Fe Galvanizado # 26	ml	0,4063
2.1.4.7.5.4	Bajada agua lluvia Fe Galvanizado # 24	ml	0,4167
2.1.4.7.5.5	Boquilla de rebalse en 1" 1=3 fierro galvanizado	Un	0,1538
2.1.4.7.5.6	Canal agua lluvia Fe Galvanizado # 28	m	0,3120
2.1.4.7.5.7	Canal agua lluvia Fe Galvanizado # 26	ml	0,3907
2.1.4.7.5.8	Canal agua lluvia Fe Galvanizado # 24	m	0,4167
2.1.4.7.5.9	Embudillos estándar Fe galvanizado	Un	0,3730
2.1.4.7.5.10	Forros contra muros Fe Galvanizado # 28 (60 cm de desarrollo)	ml	0,3440
2.1.4.7.5.11	Forros contra muros Fe Galvanizado # 26 (60 cm de desarrollo)	ml	0,3907
2.1.4.7.5.12	Forros contra muros Fe Galvanizado # 24 (60 cm de desarrollo)	ml	0,4167



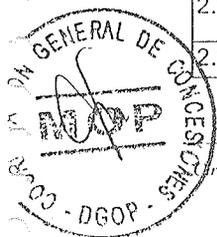
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PU (UF)
2.2.	Terminaciones		
2.2.1	Revestimientos		
2.2.1.1	Puntereado sobre hormigón	m ²	0,0230
2.2.1.2	Estucos talochados (carga promedio de 2,5 cm de espesor)	m ²	0,2479
2.2.1.3	Estucos a grano perdido (carga promedio de 2,5 cm de espesor)	m ²	0,2467
2.2.1.4	Estucos peinados (carga promedio de 2,5 cm de espesor)	m ²	0,2384
2.2.1.5	Estuco interior (carga promedio de 3 cm de espesor) (Item 3.03.01 Estac; 3.02.01 CIC)	m ²	0,2350
2.2.1.6	Cerámica Muros 15x20 cm tipo Cordillera o equivalente técnico	m ²	0,5939
2.2.1.7	Cerámica Muros 20x20 cm tipo Cordillera o equivalente técnico	m ²	0,6031
2.2.1.8	Cerámica Muros 20x25 cm tipo Cordillera o equivalente técnico	m ²	0,5739
2.2.1.9	Cerámica Muros White 33x33 tipo cordillera o equivalente técnico (Item 3.04.01.01 Estac)	m ²	0,6180
2.2.1.10	Azulejos 15 x 15 cm estándar	m ²	0,6348
2.2.1.11	Enchapes de mortero de cemento 1:5	m ²	0,2727
2.2.1.12	Hormigón Blanco (Item 3.04.01.02 Estac)	m ²	5,6100
2.2.1.13	Porcelanato (Item 3.02.02 CIC)	m ²	1,6500
2.2.1.14	Mármol Blanco Italiano (0,35 ancho) (Item 3.02.04 CIC)	ml	1,1770
2.2.1.15	Piedra gris plano natural (muretes espejo de agua) (Item 4.04.01 Explanada)	m ²	1,9800
2.2.1.16	Panel de acero galvanizado pintados tipo Instapanel o equivalente técnico	m ²	0,5391
2.2.1.17	Empapelado mural alto tráfico (papel classic vinilic o equivalente técnico)	m ²	0,2036
2.2.1.18	Empapelado mural vinilico tipo 328 Muravinil o equivalente técnico	m ²	0,1319
2.2.1.19	Empapelado mural gravillado tipo 1525 Muravinil o equivalente técnico	m ²	0,0905
2.2.2	Pavimentos y gradas		
2.2.2.1	Gradas prefabricadas tipo Budnik o equivalente técnico (Item 3.05.01.02 Estac)	ml	0,6820
2.2.2.2	Gradas de baldosa microvibrada 30 x 30 cm	ml	0,4300
2.2.2.3	Gradas piedra granítica gris plano natural (Item 3.03.02 CIC; 4.01.03 Explanada)	ml	1,9800
2.2.2.4	Gradas de madera (coigue 30 x 17 cm)	ml	0,5701
2.2.2.5	Gradas metálicas 30 x 17 cm	ml	0,2572
2.2.2.6	Gradas de goma antideslizante 30 x 17 cm	ml	0,2461
2.2.2.7	Gradas de mármol prefabricado 30 x 17 cm	ml	0,5784
2.2.2.8	Gradas ladrillo sardinel 30 x 17 cm	ml	0,4642
2.2.2.9	Pavimento afinado a cemento 1:3	m ²	0,2397
2.2.2.10	Pavimento baldosa microvibrada 30 x 30 cm	m ²	0,6335
2.2.2.11	Baldosa microvibrada 40 x 40 tipo Budnik (Item 3.05.01.01 Estac; 3.03.01 CIC)	m ²	0,6690
2.2.2.12	Pavimento gravilla a la vista	m ²	0,8037
2.2.2.13	Pavimento Cerámica 20x20 cm tipo Cordillera o equivalente técnico	m ²	0,6337
2.2.2.14	Pavimento Cerámica 30x30 cm tipo Cordillera o equivalente técnico	m ²	0,5724
2.2.2.15	Pavimento Cerámica 33x33 cm tipo Cordillera o equivalente técnico	m ²	0,7540
2.2.2.16	Pavimento Cerámica 40x40 cm tipo Cordillera o equivalente técnico	m ²	0,9945
2.2.2.17	Pavimento de adocretos o equivalente técnico	m ²	0,6488
2.2.2.18	Pavimento de Hormigón Vibrado 255 Kg/c/m3 (Pastelones) 40x40 cm	m ²	0,4985
2.2.2.19	Pavimento de Hormigón Vibrado 255 Kg/c/m3 (Pastelones) 50x50 cm	m ²	0,4540
2.2.2.20	Pavimento de hormigón simple 255 Kg/c/m3	m ²	0,4439
2.2.2.21	Pavimento de hormigón lavado 255 Kg/c/m3	m ²	0,5191
2.2.2.22	Adoquinado de piedra 15 x 15 x 8 cm	m ²	2,0880
2.2.2.23	Pavimento de piedra canteada 6 cm de espesor	m ²	1,8086
2.2.2.24	Pavimento de piedra pizarra 6 cm de espesor	m ²	1,9209
2.2.2.25	Alfombra acrílica 8 mm	m ²	0,4931
2.2.2.26	Alfombra boucle 750 gr	m ²	0,3589
2.2.2.27	Alfombra dralón 8 mm	m ²	0,4311
2.2.2.28	Alfombra simple corriente 11 mm (nylon)	m ²	0,3856
2.2.2.29	Alfombra de alto trafico Boucle tráfico intenso (Item 3.03.07 CIC)	m ²	0,6590



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PU (UF)
2.2.2.30	Pavimento de vinil asbesto tipo flexit estándar o equivalente técnico	m ²	0,5180
2.2.2.31	Pavimento de vinil asbesto tipo flexit alto tráfico o equivalente técnico	m ²	0,6054
2.2.2.32	Pavimento piedra granítica gris plano natural (Item 3.03.03 CIC; 4.01.01 y 4.02.02 Explanada)	m ²	1,9800
2.2.2.33	Pavimento piedra granítica gris plano pulido (Item 4.01.02 Explanada)	m ²	2,2000
2.2.2.34	Pavimento porcelanato (Item 3.03.04 CIC)	m ²	1,6500
2.2.2.35	Pavimento piedra azul colina aserrada (Item 3.03.05 CIC)	m ²	2,5850
2.2.2.36	Pavimento piedra rosada o equivalente técnico (Item 4.01.04 Explanada)	m ²	2,2550
2.2.2.37	Pavimento piedra granítica roja plano natural (Item 4.02.03 Explanada)	m ²	1,9800
2.2.2.38	Pavimento piedra gris pulida para fondo fuente de agua (Item 4.04.02 Explanada)	m ²	2,2000
2.2.2.39	Pavimentos asfálticos	m ³	0,3551
2.2.2.40	Pavimentos de maicillo	m ³	0,2465
2.2.2.41	Pavimentos de granito	m ²	4,3695
2.2.2.42	Pavimento de madera (Item 3.03.06 CIC)	m ²	1,6500
2.2.2.43	Pastelón Colonial 40 x 60, e = 4 cm tipo Budnik (Item 4.02.01 Explanada)	m ²	0,9580
2.2.2.44	Parrillas de piso de fierro (ancho 20 cm)	m ²	1,0718
2.2.2.45	Matapolvo (concret seal) (Item 3.05.02 Estac)	m ²	0,0850
2.2.3	Guardapolvos		
2.2.3.1	Guardapolvo de baldosas microvibrada corriente (Item 3.06.01.01 Estac; 3.04.02 CIC)	ml	0,1760
2.2.3.2	Guardapolvo piedra azul de colina (Item 3.04.01 CIC)	ml	0,8800
2.2.3.3	Guardapolvo de madera 2"x ¾" (olivillo, coigue o laurel)	ml	0,0678
2.2.3.4	Guardapolvo de madera 3"x ¾" (olivillo, coigue o laurel)	ml	0,0777
2.2.3.5	Guardapolvo de trupán 2"x ¾" o solución técnicamente equivalente.	ml	0,0633
2.2.3.6	Guardapolvo de trupán 3"x ¾" o solución técnicamente equivalente.	ml	0,0678
2.2.3.7	Guardapolvo madera finger joint 2"x ¾" o equivalente técnico	ml	0,0437
2.2.3.8	Guardapolvo madera finger joint 3"x ¾" o equivalente técnico	ml	0,0592
2.2.3.9	Guardapolvos plásticos	ml	0,0387
2.2.3.10	Guardapolvo in situ de mortero de cemento de 10 cm	ml	0,1138
2.2.4	Puertas (valor instaladas)		
2.2.4.1	Hojas de puertas		
2.2.4.1.1	Puertas de madera roja tablerada (raulí)	m ²	2,3782
2.2.4.1.2	Puerta tipo placarol, e = 45 mm (Item 3.08.01.01 Estac)	m ²	1,6340
2.2.4.1.3	Puertas de Lengua normal (Item 3.07.03 CIC)	Un	4,3000
2.2.4.1.4	Puertas de Lengua maciza (Item 3.07.02 CIC)	Un	19,8000
2.2.4.1.5	Puertas de Lengua con alma de acero de 5 mm, Palacio de La Moneda (Item 3.06.01 CIC)	Un	133,1000
2.2.4.1.6	Puertas revestidas en acero con bastidor tubular metálico	m ²	1,7947
2.2.4.1.7	Puertas de acero inoxidable	m ²	21,5621
2.2.4.1.8	Puertas Blindadas chica (Item 3.08.01.02 Estac)	Un	55,0000
2.2.4.1.9	Puertas Blindadas grande (Item 3.08.01.02 Estac)	Un	110,0000
2.2.4.1.10	Puertas de Cristal Templado, e = 10 mm (Item 3.08.01.03 Estac; 3.06.05 CIC)	Un	16,0000
2.2.4.1.11	Puertas de Cristal Templado e = 12 mm, 2 hojas corredera eléctrica (Item 3.08.01.03 Estac)	Un	33,0000
2.2.4.1.12	Puertas de Cristal Templado e = 12 mm, 2 hojas batiente (Item 3.08.01.03 Estac; 3.06.04 CIC)	Un	22,0000
2.2.4.1.13	Puertas de Cristal Templado, e = 12 mm, accesos Salas de Exposición CIC (Item 3.06.06 CIC)	Un	88,0000
2.2.4.1.14	Puertas de rejas de fierro	m ²	3,6700
2.2.4.1.15	Puertas metálicas de celosías de fierro (Item 3.08.01.05 Estac)	ml	9,9000
2.2.4.1.16	Puertas de rejas revestidas en acero	m ²	3,6275
2.2.4.1.17	Puertas de aluminio serie 2000 o equivalente técnico	m ²	2,8031
2.2.4.1.18	Portones de acero	m ²	4,9466
2.2.4.1.19	Portones de acero con madera	m ²	5,9359
2.2.4.1.20	Portón acceso vehicular estacionamiento (Item 3.08.01.04 Estac)	Un	42,7310
2.2.4.2	Marcos para Puertas		
2.2.4.2.1	Marcos metálicos tipo Cintac o equivalente técnico	ml	0,1896

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PU (UF)
2.2.4.2.2	Marcos de madera 2"x 4" (alerce)	Un	0,7335
2.2.4.2.3	Marcos de madera 2"x 3"	Un	0,6505
2.2.4.2.4	Marcos de trupán 2"x 4" o equivalente técnico	ml	0,0450
2.2.4.2.5	Marcos de trupán 2"x 3" o equivalente técnico	ml	0,0431
2.2.4.2.6	Marcos de madera finger joint 2"x 4" o equivalente técnico	Un	0,6659
2.2.4.2.7	Marcos de madera finger joint 2"x 3" o equivalente técnico	Un	0,5822
2.2.4.2.8	Marcos de aluminio serie 2000 o equivalente técnico (Item 3.08.02.02 Estac)	ml	0,2310
2.2.5	Ventanas		
2.2.5.1	Ventanas metálicas de acero	m ²	1,8613
2.2.5.2	Ventanas de aluminio serie 2000 o equivalente técnico	m ²	2,8031
2.2.5.3	Ventanas de madera (Raulí) 2" x 3"	m ²	3,2502
2.2.5.4	Ventanas cristal templado (Item 3.12.01 Estac)	m ²	3,0320
2.2.5.5	Vanos con celosías metálicas	Un	0,2067
2.2.5.6	Vanos con celosías de aluminio	Un	0,4357
2.2.6	Vidrios y elementos traslúcidos		
2.2.6.1	Vidrios transparentes incoloro sencillo 2 mm	m ²	0,5064
2.2.6.2	Vidrios transparentes incoloro doble 3 mm	m ²	0,5558
2.2.6.3	Vidrios transparentes color sencillo 2 mm	m ²	0,6843
2.2.6.4	Vidrios transparentes color doble 3 mm	m ²	0,9151
2.2.6.5	Vidrios de fantasía 3 mm	m ²	0,7248
2.2.6.6	Panel policarbonato 6 mm	m ²	1,8138
2.2.6.7	Panel policarbonato 8 mm	m ²	2,2754
2.2.6.8	Panel policarbonato antibalas	m ²	4,7817
2.2.6.9	Panel acrílico	m ²	2,6382
2.2.7	Quincallería (valores incluyen Instalación) (Item 3.11.00 Estac; 3.06.07 CIC)		
2.2.7.1	Cerraduras interiores oficinas	Un	1,0587
2.2.7.2	Cerraduras interiores baños	Un	0,7980
2.2.7.3	Cerraduras interiores closet-bodega	Un	0,7374
2.2.7.4	Topes de puertas de Goma	Un	0,0660
2.2.7.5	Topes de puertas de Bronce	Un	0,1237
2.2.7.6	Topes de puertas de Acero Satinado	Un	0,0767
2.2.8	Cielos y Cornisas		
2.2.8.1	Cielos		
2.2.8.1.1	Tratamiento bajo losas de hormigón armado (lechada yeso)	m ²	0,1484
2.2.8.1.2	Canterías de encuentros muros con cielos (10x10) (Item 3.07.01.02 Estac).	ml	0,0980
2.2.8.1.3	Cielo tipo americano	m ²	0,4452
2.2.8.1.4	Cielos de eraclit o equivalente técnico	m ²	0,4668
2.2.8.1.5	Cielo de madera aglomerada	m ²	0,3013
2.2.8.1.6	Enlucido a yeso de 10 mm	m ²	0,4495
2.2.8.1.7	Cielos de yeso cartón de 10 mm (Item 3.07.01.01 Estac; 3.05.01.01 CIC)	m ²	0,5720
2.2.8.1.8	Cielos de fibro cemento (sin asbesto o equivalente técnico)	m ²	0,3726
2.2.8.1.9	Cielos de entablado madera	m ²	0,6288
2.2.8.1.10	Cielovit o equivalente técnico	m ²	0,3566
2.2.8.1.11	Cielos con vigas a la vista	m ²	1,2119
2.2.8.1.12	Cielos acústicos (fibra mineral)	m ²	0,7461
2.2.8.1.13	Entramado de madera 2"x 3" a 60 cm	m ²	0,2312
2.2.8.1.14	Entramado de madera 2"x 2" a 60 cm	m ²	0,2093
2.2.8.1.15	Volcometal (Item 3.07.01.03 Estac)	m ²	0,4950
2.2.8.2	Cornisas		
2.2.8.2.1	Cornisas de yeso	ml	0,1360
2.2.8.2.2	Cornisas de poliuretano	ml	0,0785
2.2.8.2.3	Cornisas de madera (pino tratado)	ml	0,0594
2.2.8.2.4	Cornisas de madera finger joint	ml	0,0878
2.2.8.2.5	Cornisa in situ (de yeso)	ml	0,1192

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PU (UF)
2.2.9	Cubrejuntas		
2.2.9.1	De plástico	ml	0,1855
2.2.9.2	De aluminio	ml	0,2825
2.2.9.3	De bronce	ml	0,3095
2.2.10	Pinturas, tinturas y barnices		
2.2.10.1	Anticorrosivos (Item 3.13.01 Estac; 3.09.01 CIC)	m ²	0,0850
2.2.10.2	Látex para exterior	m ²	0,1521
2.2.10.3	Látex para interior	m ²	0,1332
2.2.10.4	Imprimación aceite linaza	m ²	0,0817
2.2.10.5	Esmalte para metal (aplicación de dos manos) (Item 3.13.02 Estac)	m ²	0,1190
2.2.10.6	Esmalte alquídico (aplicación de dos manos)	m ²	0,1158
2.2.10.7	Esmalte al agua (aplicación de dos manos) (Item 3.13.04 Estac; 3.09.04 CIC)	m ²	0,1390
2.2.10.8	Esmalte para madera (aplicación de dos manos)	m ²	0,1188
2.2.10.9	Óleo opaco (aplicación de dos manos) (Item 3.09.05 CIC)	m ²	0,1440
2.2.10.10	Óleo brillante (aplicación de dos manos)	m ²	0,1519
2.2.10.11	Óleo Semi brillo (aplicación de dos manos) (Item 3.13.07 Estac)	m ²	0,1870
2.2.10.12	Barniz (aplicación de dos manos)	m ²	0,1058
2.2.10.13	Pintura epóxica (Item 3.13.05 Estac)	m ²	0,2870
2.2.10.14	Pintura caucho clorado (Item 3.13.05 Estac)	m ²	0,2000
2.2.10.15	Pintura intumescente F-15	m ²	0,1484
2.2.10.16	Pintura intumescente F-30	m ²	0,2295
2.2.10.17	Pintura intumescente F-60 (Item 3.09.02 CIC)	m ²	0,3544
2.2.10.18	Pinturas texturadas tipo Martelina o equivalente técnico	m ²	0,1909
2.2.10.19	Pintura orgánica (Item 3.09.06 CIC)	m ²	0,3520
2.2.10.20	Pintura demarcación vehicular (ancho 10 cm) (Item 3.13.06 Estac)	ml	0,0220
2.2.10.21	Losalín (Item 3.13.08 Estac)	m ²	0,0990
2.2.10.22	Quemado de muros con ácido muriático	m ²	0,0148
2.2.10.23	Empaste para lucido (Item 3.13.03 Estac; 3.09.03 CIC)	m ²	0,1080
2.2.11	Artefactos Sanitarios, Grifería y Accesorios		
2.2.11.1	Artefactos Sanitarios		
2.2.11.1.1	Vanitorio tipo Verona (incluye griferías y mueble) (Item 3.15.01.03 Estac)	Un	8,2320
2.2.11.1.2	Vanitorio tipo Rocca (incluye grifería y cubierta granito) (Item 3.11.01.02 CIC)	Un	9,8000
2.2.11.1.3	Lavacopas (incluye griferías y cubierta) (Item 3.15.01.04 Estac; 3.11.01.06 CIC)	Un	6,6000
2.2.11.1.4	Inodoro (WC) completo tipo Nuevo Verona con válvula fluidmaster color blanco (Item 3.15.01.01 Estac)	Un	4,4000
2.2.11.1.5	Inodoro (WC) completo tipo Rocca Victoria con válvula flash (Item 3.11.01.01 CIC)	Un	19,8000
2.2.11.1.6	Urinario completo tipo Campus (Item 3.15.01.02 Estac; 3.11.01.04 CIC)	Un	3,3000
2.2.11.1.7	Receptáculo Ducha Modelo Iceberg, 80 x 80 cm (Item 3.15.01.05 Estac; 3.11.01.03 CIC)	Un	1,8630
2.2.11.2	Grifería	Un	
2.2.11.2.1	Pulsador temporizado para ducha ½", IR 7500, tipo Rocca o equivalente técnico (Item 3.15.02.01 Estac)	Un	1,6900
2.2.11.2.2	Brazo ducha ½" Cr. Antivandálico, IR 790, tipo Rocca o equivalente técnico (Item 3.15.02.02 Estac)	Un	1,0460
2.2.11.3	Accesorios		
2.2.11.3.1	Barra de apoyo fijo acero inoxidable (Item 3.15.03.01 Estac; 3.11.03.01 CIC)	ml	3,7740
2.2.11.3.2	Dispensador de jabón acero inoxidable (Item 3.15.03.02 Estac; 3.11.03.02 CIC)	Un	0,7960
2.2.11.3.3	Dispensador de papel higiénico acero inoxidable (Item 3.15.03.03 Estac; 3.11.03.03 CIC)	Un	1,0330
2.2.11.3.4	Dispensador papel toalla acero inoxidable (Item 3.15.03.04 Estac; 3.11.03.04 CIC)	Un	2,2020
2.2.11.3.5	Perchas en zona lavamanos acero inoxidable (Item 3.15.03.05 Estac;	Un	0,3600



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PU (UF)
	3.11.03.05 CIC)		
2.2.11.3.6	Perchas en zona duchas acero inoxidable (Item 3.15.03.06 Estac; 3.11.03.06 CIC)	Un	0,4480
2.2.11.3.7	Barra cortina ducha acero inoxidable (Item 3.15.03.07 Estac)	Un	0,2400
2.2.11.3.8	Separador y protección de duchas, acrílico sobre estructura aluminio (Item 3.11.03.07 CIC)	Un	2,2000
2.2.11.3.9	Espejo en baños (Item 3.10.01 Estac; 3.11.03.08 CIC)	m ²	1,7180
2.2.12	Impermeabilizaciones		
2.2.12.1	Aditivo para hormigón y mortero tipo Sika 1 (Item 2.07.01.01 Estac; 2.08.01 CIC)	Kg	0,0900
2.2.12.2	Impermeabilización igol incoloro muros o equivalente técnico (Item 2.07.01.02 Estac; 2.08.03 CIC)	m ²	0,3410
2.2.12.3	Impermeabilización madera	m ²	0,1911
2.2.12.4	Impermeabilizante asfáltico (Item 2.07.01.03 Estac; 2.08.02 CIC)	m ²	1,6600
2.2.12.5	Membrana elastoméricas (Item 2.07.01.03 Estac; 2.08.02 CIC)	m ²	1,6600
2.2.12.6	Impermeabilizante en base a polímeros acrílicos (Item 2.07.01.04 Estac; 2.08.04)	m ²	0,4470
2.2.12.7	Impermeabilización de estanques	m ²	0,5088
2.2.12.8	Sellado de juntas de dilatación (Item 2.07.02 Estac; 2.08.05 CIC)	ml	1,1000
2.2.13	Aislación Térmica y Acústica		
2.2.13.1	Aislación Volcometal (Item 2.08.01 Estac; 2.09.00 CIC)	m ²	0,2900
2.2.13.2	Aislación thermic-lan sobre cielo o equivalente técnico	m ²	0,0709
2.2.13.3	Lana mineral libre sobre cielo	m ²	0,0709
2.2.13.4	Lana mineral libre sobre entablado	m ²	0,0709
2.2.13.5	Poliestireno expandido de 20 mm sobre Cielo	m ²	0,0492
2.2.13.6	Poliestireno expandido de 50 mm sobre Cielo	m ²	0,1115
2.2.13.7	Poliestireno expandido granulado	m ²	0,0729
2.2.13.8	Papel aluminio	m ²	0,0989
2.2.13.9	Papel asfáltico	m ²	0,0709
2.2.14	Carpintería Metálica		
2.2.14.1	Rejillas de Piso aguas lluvia subterráneos, incluye canaleta (Item 3.09.01 Estac; 3.07.01 CIC)	ml	3,5020
2.2.14.2	Rejilla aguas lluvia explanada (Item 5.01.00 Explanada)	ml	3,8000
2.2.14.3	Rejilla subestación eléctrica Palacio de La Moneda (Item 5.02.00 Explanada)	m ²	5,7650
2.2.14.4	Escotilla para equipos (Item 3.09.02 Estac)	m ²	2,8820
2.2.14.5	Cortina metálica enrollable (Item 3.09.04 Estac)	m ²	3,8500
2.2.14.6	Reja acceso peatonal, acero inoxidable (Item 3.09.05 Estac)	ml	31,9000
2.2.14.7	Reja fierro fundido árboles d = 2 m (Item 5.03.00 Explanada)	Un	10,0000
2.2.14.8	Reja de fierro 3 m	ml	4,3124
2.2.14.9	Estructura metálica para cielo falso (Item 3.05.01.02 CIC)	m ²	0,6380
2.2.15	Equipamiento		
2.2.15.1	Cajas Registradoras (Item 3.14.02 Estac)	Un	63,8000
2.2.15.2	Mesón Recepción (Item 3.10.02 CIC)	m ²	133,1000
2.2.15.3	Butacas auditorio (Item 3.10.03 CIC)	Un	6,3800
2.2.15.4	Equipamiento Cocinillas (Item 4.09.00 CIC)	m ²	250,0000
2.2.15.5	Jardineras (Item 4.10.00 CIC)	m ²	1,0000
2.2.15.6	Bancos piedra azul de colina Patios y Hall (Item 4.11.01 CIC)	Un	150,0000
2.2.15.7	Vitrinas sector auditorio (Item 4.11.02 CIC)	m ²	5,0000
2.2.15.8	Basurero acero inoxidable (Item 9.01.00 Explanada)	Un	6,6000
2.2.15.9	Termo Eléctrico (Item 3.11.01.05 CIC)	Un	16,5000
2.2.15.10	Ascensor capacidad 1.000 kg (Item 4.05.00 Estac)	Un	1.045,0000
2.2.15.11	Caja ascensores en superficie (estructura acero inoxidable y cristal templado) (Item 3.02.01 Estac)	m ²	6,5870
2.2.15.12	Ascensor panorámico capacidad 630 kg (Item 4.08.01 CIC)	Un	1.800,0000
2.2.15.13	Ascensor monta carga capacidad 5.000 kg (Item 4.08.02 CIC)	Un	4.500,0000
2.2.15.14	Equipo de filtro y reciclaje de agua (Item 4.04.03 Explanada)	Un	87,4500
2.2.16	Barandas y Pasamanos		
2.2.16.1	Barandas cristal templado e = 12 mm (Item 3.09.03 Estac; 3.07.02 CIC;	ml	2,7500

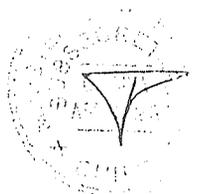
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PU (UF)
	4.05.01 Explanada)		
2.2.16.2	Pasamano acero inoxidable d = 5 cm (Item 3.09.03 Estac; 3.07.02 CIC; 4.05.02 Explanada)	ml	0,3850
2.2.17	Cristal de Seguridad Lucarna Plaza (Item 3.13.00 CIC)	m ²	15,0000
2.2.18	Letreros y Señalizaciones		
2.2.18.1	Hall y Ascensores (Item 3.16.01 Estac)	Un	1,0810
2.2.18.2	Señal dinámica (Item 3.16.03 Estac)	Un	6,6000
2.2.18.3	Señal estática (Item 3.16.02, 3.16.04, 3.16.05 y 3.16.06 Estac)	Un	0,7070
2.2.19	Areas Verdes		
2.2.19.1	Tierra vegetal (Item 6.03.00 Explanada)	m ³	1,9360
2.2.19.2	Superficies de pasto tipo long grass (Item 6.02.00 Explanada)	m ²	0,4400
2.2.19.3	Especies arbóreas plátano oriental (Item 6.01.00 Explanada)	Un	1,6500
2.2.19.4	Otras especies arbóreas	Un	0,9893
2.2.19.5	Especies arbustos	Un	0,4122
2.2.19.6	Especies florales	Un	0,2886
2.2.19.7	Astas de Banderas	Un	20,6108
2.3.	Obras Viales Exteriores (Item 4.03.01 Explanada)		
2.3.1	Preparación Area de Trabajo		
2.3.1.2	Remoción de ductos	m	0,2820
2.3.1.3	Remoción de pavimentos de Hormigón	m ²	0,1150
2.3.1.4	Remoción de pavimentos Asfálticos	m ²	0,1280
2.3.1.5	Remoción de obras de drenaje superficial	m	0,1180
2.3.1.6	Remoción de señalización vertical lateral	Un	0,5000
2.3.1.7	Remoción de señalización vertical sobre la calzada	Un	0,7000
2.3.1.8	Remoción de aceras	m ²	0,1430
2.3.1.9	Remoción de casetas de paraderos para locomoción colectiva	Un	2,6900
2.3.1.10	Remoción de soleras	m	0,0520
2.3.1.11	Remoción de postes eléctricos	Un	1,9000
2.3.1.12	Traslado de postes eléctricos	Un	32,2600
2.3.1.13	Remoción de letreros publicitarios	Un	9,0000
2.3.1.14	Reubicación de grifos	Un	24,3720
2.3.1.15	Despeje y limpieza de la faja	m	0,050
2.3.1.16	Retiro de excedentes	m ³	0,1000
2.3.1.17	Remoción árboles	Un	0,5000
2.3.2	Estructura de Pavimentos (Plataforma)		
2.3.2.1	Excavación de corte en terreno cualquier naturaleza	m ³	0,1000
2.3.2.2	Preparación de la subrasante	m ²	0,0220
2.3.2.3	Subbase granular, CBR 40%	m ³	0,4000
2.3.2.4	Subbase granular, CBR 50%	m ³	0,4400
2.3.2.5	Subbase granular, CBR 80%	m ³	0,4900
2.3.2.6	Base granular CBR 100%	m ³	0,5100
2.3.2.7	Carpeta granular de rodadura	m ³	0,4500
2.3.2.8	Imprimación	m ²	0,0230
2.3.2.9	Riego de liga	m ²	0,0100
2.3.2.10	Concreto asfáltico de superficie	m ³	3,7950
2.3.2.11	Concreto asfáltico capa intermedia	m ³	3,0690
2.3.2.12	Base asfáltica en caliente de graduación gruesa	m ³	2,7730
2.3.2.13	Base asfáltica en caliente de graduación abierta	m ³	2,7730
2.3.2.14	Pavimento de hormigón	m ³	4,5000
2.3.3	Drenaje y protección de la plataforma		
2.3.3.1	Soleras tipo A	m	0,4500
2.3.3.2	Rejilla para sumidero tipo S1	Un	10,0000
2.3.3.3	Rejilla para sumidero tipo S2	Un	15,0000
2.3.3.4	Sumidero tipo R1	Un	5,0000
2.3.4	Elementos de Control y Seguridad		
2.3.4.1	Vallas peatonales	m	3,4500
2.3.4.2	Señalización vertical - lateral	Un	3,0840

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PU (UF)
2.3.4.3	Demarcación del pavimento, línea central continua	m	0,0200
2.3.4.4	Demarcación del pavimento, línea central segmentada	m	0,0120
2.3.4.5	Demarcación del pavimento, línea lateral continua	m	0,018
2.3.4.6	Demarcación del pavimento, líneas, símbolos y leyendas	m ²	0,2000
2.3.4.7	Colocación tachas reflectantes	Un	0,2350
2.3.4.8	Casetas para paraderos de locomoción colectiva	Un	50,0000
2.4	Obras Complementarias y/o Especiales		
2.4.1	Revestimiento granito ala de mosca chimeneas (Item 7.02.00 Explanada)	Un	63,8000
2.4.2	Readequación puertas laterales fachada sur Palacio de la Moneda (Item 7.03.01 Explanada)	Un	352,0000
3.	INSTALACIONES		
3.1	Instalaciones de Agua Potable		
3.1.1	Red de Grifos		
3.1.1.1	Excavación en zanjas terreno semi duro	m ³	0,1986
3.1.1.2	Relleno de Excavaciones	m ³	0,3261
3.1.1.3	Retiro de Excedentes con Transporte a Botadero	m ³	0,2618
3.1.1.4	Transporte (flete)	Kg	0,0040
3.1.1.5	Colocación y prueba de Tuberías de Acero Iso R 65	ml	0,4563
3.1.1.6	Pieza especial serie liviana ii d = 100 mm	Un	0,5019
3.1.1.7	Pieza especial juntas brida d = 100 mm	Un	1,6964
3.1.1.8	Obras de Hormigón para Afianzamiento de Grifos	Un	0,8244
3.1.1.9	Machones de Hormigón para Anclaje	Un	0,6595
3.1.1.10	Cámaras de Válvulas HA - E 2, Tipo SENDOS	Un	27,8970
3.1.1.11	Suministro de Piezas especiales de Fe fundido, 2 bridas, sin mecanismo	Kg	0,0785
3.1.1.12	Suministro de Piezas especiales de Fe fundido, 3 bridas, sin mecanismo	Kg	0,0738
3.1.1.13	Suministro de Piezas especiales de acero	Kg	0,1649
3.1.1.14	Suministro de Válvulas de Fe fundido Bb., ovaladas, derechas d = 100 mm	Un	6,4446
3.1.1.15	Suministro de Grifos b, de columna d = 100 mm	Un	11,4238
3.1.2	Red de Agua Potable, Red Húmeda y Red Seca		
3.1.2.1	Movimiento de Tierras		
3.1.2.1.1	Excavación de zanjas	m ³	0,1922
3.1.2.1.2	Relleno de excavaciones	m ³	0,3261
3.1.2.1.3	Retiro de excedentes	m ³	0,2618
3.1.2.2	Suministro, Colocación y Prueba de Cañerías, Piezas Especiales y Fittings		
3.1.2.2.1	Cañería de PVC, Clase 10, Unión ANGER (Red General)		
3.1.2.2.1.1	D = 315 mm	ml	4,9450
3.1.2.2.1.2	D = 250 mm	ml	3,0654
3.1.2.2.1.3	D = 200 mm	ml	1,9679
3.1.2.2.1.4	D = 160 mm	ml	1,2814
3.1.2.2.1.5	D = 140 mm	ml	0,9943
3.1.2.2.1.6	D = 125 mm	ml	0,8076
3.1.2.2.1.7	D = 110 mm	ml	0,6276
3.1.2.2.1.8	D = 90 mm	ml	0,4390
3.1.2.2.1.9	D = 63 mm	ml	0,2431
3.1.2.2.2	Válvulas Fe Fundido Meplat Bb. (Red General)		
3.1.2.2.2.1	D = 200 mm	Un	15,8421
3.1.2.2.2.2	D = 150 mm	Un	9,2993
3.1.2.2.2.3	D = 140 mm	Un	6,1338
3.1.2.2.3	Cámaras de Válvulas Tipo SENDOS (Red General)	Un	32,7300
3.1.2.2.4	Cañería de PVC, Clase 10, Unión ANGER (Instalaciones Interiores)		
3.1.2.2.4.1	D = 90 mm	ml	0,4390
3.1.2.2.4.2	D = 50 mm	ml	0,1829
3.1.2.2.4.3	D = 40 mm	ml	0,1023
3.1.2.2.4.4	D = 32 mm	ml	0,0749

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PU (UF)
3.1.2.2.4.5	D = 25 mm	ml	0,0489
3.1.2.2.4.6	D = 19 mm	ml	0,0386
3.1.2.2.5	Cañería de Cobre Tipo L Agua Fría (Instalaciones Interiores)		
3.1.2.2.5.1	D = 75 mm	ml	2,7404
3.1.2.2.5.2	D = 63 mm	ml	1,8578
3.1.2.2.5.3	D = 50 mm	ml	1,2094
3.1.2.2.5.4	D = 38 mm	ml	0,8158
3.1.2.2.5.5	D = 32 mm	ml	0,6431
3.1.2.2.5.6	D = 25 mm	ml	0,4508
3.1.2.2.5.7	D = 19 mm	ml	0,2987
3.1.2.2.5.8	D = 13 mm	ml	0,1866
3.1.2.2.6	Cañería de Cobre Tipo L Agua Caliente (Instalaciones Interiores)		
3.1.2.2.6.1	D = 25 mm	ml	0,4958
3.1.2.2.6.2	D = 19 mm	ml	0,3285
3.1.2.2.6.3	D = 13 mm	ml	0,2052
3.1.2.2.7	Válvulas y llaves de paso. (bola) Agua fría		
3.1.2.2.7.1	PVC 90	Un	8,9571
3.1.2.2.7.2	PVC 50	Un	1,3329
3.1.2.2.7.3	PVC 40	Un	0,9908
3.1.2.2.7.4	PVC 32	Un	0,8822
3.1.2.2.7.5	Bronce 75	Un	4,3028
3.1.2.2.7.6	Bronce 50	Un	1,4848
3.1.2.2.7.7	Bronce 32	Un	0,6778
3.1.2.2.7.8	Bronce 25	Un	0,4573
3.1.2.2.7.9	Bronce 19	Un	0,2989
3.1.2.2.7.10	Bronce 13	Un	0,2153
3.1.2.2.7.11	Llave Jardín 13	Un	0,2718
3.1.2.2.8	Válvulas y llaves de paso (bola) Agua fría Agua Caliente		
3.1.2.2.8.1	Bronce 19	Un	0,2989
3.1.2.2.8.2	Cámaras de válvulas (camarillas)	Un	2,4733
3.1.3	Red húmeda de incendio - suministro y colocación		
3.1.3.1	Incluye sistema de carrete, manguera, pitón, y llave de bola para d = 25 mm	Un	10,9031
3.1.4	Red Seca de Incendio - suministro y colocación		
3.1.4.1	Cañería de acero d = 4"	ml	1,3191
3.1.4.2	Doble boca de conexión storz d = 3"	Un	7,4277
3.1.4.3	Válvula angular de purga d = 2"	Un	2,7353
3.1.4.4	Cañería de purga y pozo de ripio de 1 m3	Un	7,5848
3.1.4.5	Conexión storz y válvula regular d = 2"	Un	3,6028
3.1.4.6	Válvula ventosa d = 2"	Un	11,3772
3.1.5	Medidor de agua potable	Un	9,8932
3.1.6	Sistema de Riego (Item 8.01.02 Explanada)	m ²	0,8770
3.2.	Instalaciones de Alcantarillado		
3.2.1	Movimiento de Tierras		
3.2.1.1	Excavación de zanjas	m ³	0,1986
3.2.1.2	Relleno de excavaciones	m ³	0,3135
3.2.1.3	Retiro de excedentes	m ³	0,2517
3.2.2	Suministro, colocación y prueba de cañerías, piezas especiales y fittings		
3.2.2.1	Red general		
3.2.2.1.1	D = 200 mm	ml	0,7979
3.2.2.1.2	D = 160 mm	ml	0,5173
3.2.2.1.3	D = 110 mm	ml	0,2461
3.2.2.2	Instalaciones Interiores		
3.2.2.2.1	D = 160 mm	ml	0,6726
3.2.2.2.2	D = 110 mm	ml	0,3203
3.2.2.2.3	D = 75 mm	ml	0,2152
3.2.2.2.4	D = 50 mm	ml	0,1125

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PU (UF)
3.2.2.3	Descargas		
3.2.2.3.1	D = 110 mm	ml	0,2638
3.2.2.3.2	Codo patín BB 110 mm	Un	3,1328
3.2.2.3.3	Dado hormigón descargas	Un	0,0989
3.2.2.4	Ventilaciones		
3.2.2.4.1	D = 110 mm	ml	0,2638
3.2.2.5	Cámaras de Inspección		
3.2.2.5.1	Red General		
3.2.2.5.1.1	Cámaras de Inspección Públicas Tipo SENDOS Hm. 2.04 m	Un	13,1909
3.2.2.5.2	Instalaciones Interiores		
3.2.2.5.2.1	Cámaras Domiciliarias Hm. = 1.03 m	Un	6,1833
3.2.2.5.2.2	Pasadas de muro	Un	1,2367
3.2.2.5.2.3	Pasadas de losas	Un	0,7420
3.2.2.5.2.4	Cámara cortadora de grasas	Un	7,4199
3.2.2.5.2.5	Colocación de artefactos	Un	0,6554
3.2.2.6	Estanque y sala de bombas - elevación aguas servidas		
3.2.2.6.1	Excavaciones	m ³	0,1642
3.2.2.6.2	Relleno excavación	m ³	0,3135
3.2.2.6.3	Retiro de excedentes	m ³	0,2517
3.2.2.6.4	Tapa escotilla	Un	5,2003
3.2.2.6.5	Equipo motobomba reggio mod. S/2m o equivalente técnico	Un	23,5223
3.2.2.6.6	Ventilación PVC 110 mm	ml	0,2638
3.3	Instalaciones de gas ciudad		
3.3.1	Suministro, colocación y prueba de cañerías y fittings		
3.3.1.1	Red general media presión cañería de cobre tipo "I"		
3.3.1.1.1	D = 1 ¼"	ml	0,6431
3.3.1.1.2	D = 1"	ml	0,4508
3.3.1.1.3	D = ¾"	ml	0,2987
3.3.1.1.4	D = ½"	ml	0,1866
3.3.1.1.5	D = 3/8"	ml	0,1525
3.3.1.2	Red Instalaciones Interiores Cañería de Cobre Tipo "L"		
3.3.1.2.1	D = 1 ½"	ml	1,2094
3.3.1.2.2	D = 1 ¼"	ml	0,6431
3.3.1.2.3	D = 1"	ml	0,4508
3.3.1.2.4	D = ¾"	ml	0,2987
3.3.1.2.5	D = ½"	ml	0,1866
3.3.1.2.6	D = 3/8"	ml	0,1525
3.3.1.3	Llaves de Paso		
3.3.1.3.1	Red General		
3.3.1.3.1.1	D = ¾"	Un	0,6365
3.3.1.3.1.2	D = ½"	Un	0,4569
3.3.1.3.1.3	D = 3/8"	Un	0,3710
3.3.1.3.2	Instalaciones Domiciliarias		
3.3.1.3.2.1	D = ¾"	Un	0,6365
3.3.1.3.2.2	D = ½"	Un	0,4569
3.3.1.4	Reguladores y Cámaras		
3.3.1.4.1	Suministro y colocación de regulador de 1ra. etapa tipo fisher 6277710 o equivalente técnico.	Un	6,4046
3.3.1.4.2	Suministro y colocación de regulador de 1ra. etapa tipo fisher r310/21 o equivalente técnico.	Un	1,3651
3.3.1.4.3	Suministro y colocación de reguladores de 2da. etapa tipo fisher r522/bcf o equivalente técnico.	Un	1,2573
3.3.1.4.4	Cámaras para válvulas reguladoras y de paso de 0.4 x 0.4 x 0.4 m. con marco y reja	Un	3,2977
3.3.1.5	Obras de Hormigón		
3.3.1.5.1	Movimiento de tierras		
3.3.1.5.1.1	Excavación en zanjas 0.60 x 0.35 x 1.2 m	m ³	0,1986

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PU (UF)
3.3.1.5.1.2	Relleno de excavación	m ³	0,3261
3.3.1.5.1.3	Retiro de excedentes	m ³	0,2618
3.3.1.5.1.4	Relleno de arena para canaletas de cañerías en media presión	m ³	0,5771
3.3.1.5.2	Canaletas de albañilería		
3.3.1.5.2.1	De 30 X 15 X 6 cm con Mortero de Pega 1:5	ml	0,2061
3.3.1.5.3	Pasadas de muros	Un	0,5708
3.3.1.6	Rejas metálica de protección de 1.80 m de altura	Un	37,9239
3.4	Instalaciones Eléctricas y de Iluminación		
3.4.1	Instalaciones Eléctricas		
3.4.1.1	Equipo Electrónico a Gas (Item 4.02.08 Estac)	Un	1.000,0000
3.4.1.2	Equipo Electrónico a Gas (Item 4.02.08 CIC)	Un	2.000,0000
3.4.2	Grupo de Emergencia		
3.4.2.1	Suministro y colocación de grupo de emergencia (300 kva)	Un	1.476,3958
3.4.2.2	Transferencia automática (300 kva)	Un	214,0203
3.4.2.3	Suministro y colocación de grupo de emergencia (50 kva)	Un	628,1573
3.4.2.4	Transferencia automática (50 kva)	Un	135,2555
3.4.2.5	Líneas de control de transferencia	ml	1,6967
3.4.2.6	Panel de control (completo)	Un	296,6688
3.4.3	Tablero General (81E - 1)		
3.4.3.1	Tablero general, alumbrado, fuerza y emergencia	Un	2.294,0060
3.4.4	Malla de Tierra BT (87e - 7 L 1)		
3.4.4.1	Construcción malla de tierra BT en cable de Cu desnudo 2/0 y conexiones	Un	1.059,9744
3.4.5	Alimentadores	ml	1,8584
3.4.6	Tableros de Distribución (centros enchufes, alumbrado, fuerza, computación y emergencia)		
3.4.6.1	Centros alumbrado	Un	1,0775
3.4.6.2	Centros enchufes	Un	1,1605
3.4.6.3	Centros computación	Un	1,8000
3.4.6.4	Arranques de fuerza	Un	4,2300
3.4.6.5	Alumbrado de emergencia	Un	1,1605
3.4.7	Comunicaciones		
3.4.7.1	Caja krone	Un	0,5079
3.4.7.2	Caja de distribución metálica	Un	1,0157
3.4.7.3	Centros	Un	2,9554
3.4.8	Iluminación		
3.4.8.1	Espacio de circulación y Hall (Item 4.03.01 CIC)	m ²	2,5000
3.4.8.2	Espacios de exposición (Item 4.03.02 CIC)	m ²	2,5000
3.4.8.3	Auditorio (Item 4.03.03 CIC)	m ²	0,8000
3.4.8.4	Zona de servicio y oficinas (Item 4.03.04 CIC)	m ²	1,2000



II. SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

(ref. 1)

1. Punto 1.3. Debido a la importancia de conocer el plan de la ciudad respecto de las vías de acceso al recinto (vehiculares y peatonales) ¿Qué garantía y/o compensación otorgará el MOP o la IMS al concesionario en caso que la concesión sea perjudicada por una posible tarificación vial ó segregación de las vías ó implementación de vías reversibles ó exclusivas o cierre de las principales avenidas de acceso (Llámesse por ejemplo: Avda. Libertador Bernardo O'Higgins, calle Morandé o Teatinos) debido a la construcción de las Etapas 2 y 3 del proyecto?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 2)

2. Punto 1.3. En función de lo anterior, se solicita garantizar el acceso fluido y permanente para los automovilistas desde todos los puntos de acceso al recinto y sus respectivas salidas. El cierre de calles de acceso, cambios en su naturaleza (por ejemplo que sean declaradas zonas peatonales) o disminución importante de la afluencia solicitamos sea motivo de compensación para el concesionario.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 3)

3. Punto 1.4.6. En relación al plazo de ingreso de consultas y aclaraciones, solicitamos favor ampliar dicha fecha de recepción, por un plazo no inferior a cuarenta y cinco (45) días a la fecha señalada en las Bases, con el fin de contar con un mayor tiempo para analizar y estudiar el proyecto en detalle, y complementar el anteproyecto entregado conforme a lo dispuesto en las bases.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en la Circular Aclaratoria N°1.

(ref. 4)

4. Punto 1.8.3. En el caso de las garantías señaladas, se solicita que éstos incumplimientos sean previamente notificados a la sociedad concesionaria y que se estipule un plazo prudente para subsanar el incumplimiento del mismo, teniendo como referencia el procedimiento previo de acuerdo a 1.13.3.1

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 5)

5. Punto 1.8.5.1. Para el caso de las multas estipuladas en la etapa de concesión, se solicita que previa determinación de pago de las mismas, exista un periodo de tiempo, a determinar para cada caso, para subsanar el incumplimiento por parte del concesionario. Solo después de que este plazo se cumpla sin dar solución a la infracción proceda la multa, teniendo como referencia el procedimiento previo de acuerdo a 1.13.3.1

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 6)

6. Punto 1.8.7. Se solicita poder entregar una póliza de Responsabilidad Civil con un deducible mayor (lo que por lo demás es lo que está disponible en el mercado) y que se permita que ésta sea pagada no al contado sino en cuotas durante el mismo año, y que asimismo sean de renovación anual y no cada 3 años. Lo mismo es válido para el caso de la responsabilidad de todo riesgo.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°5 de la presente Circular Aclaratoria.



(ref. 7)

7. Punto 1.8.8. Favor clarificar el hecho de que el único beneficiario de la póliza de catástrofe sea el MOP, pero se exija la reparación completa al concesionario.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 8)

8. Punto 1.10.11 A.4. ¿El costo del impuesto territorial sólo será aplicado por el avalúo del terreno del estacionamiento subterráneo, o incluirá también el CIC y la explanada? ¿Qué montos se deben considerar por concepto de impuestos y contribuciones a los que se alude aquí?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y a la normativa legal y reglamentaria vigente.

(ref. 9)

9. Punto 1.10.11 A.7. ¿La realización de descuentos sobre la tarifa publicada a grupos o personas, se considera “discriminación”?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 10)

10. Punto 1.10.11 B.3. ¿La realización de descuentos sobre la tarifa publicada a grupos o personas, se considera “estructura tarifaria especial”? En caso que así fuese, solicitamos dejar sin efecto el punto 1.10.11 B.4 debido a que las condiciones de cada cliente son diferentes y deben ser evaluadas en pos de maximizar los retornos y la ocupación del estacionamiento, por lo que esta medida interfiere directamente con la administración propia e interna del negocio del concesionario.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 11)

11. Punto 1.10.11 C7. Se solicita que ante la necesidad de realizar labores de mejoramiento del servicio que éstas se determinen de común acuerdo, y no sean impuestas por el Inspector Fiscal.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 12)

12. Punto 1.10.11 C.8. ¿Cómo el MOP considerará y valorará los perjuicios establecidos en este punto?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 13)

13. Punto 1.10.13. Debido a que la administración y mantención de espacios públicos en superficie son labores netamente municipales, y que a futuro esta explanada será un solo paño que cubrirá el frontis del “Palacio de Gobierno”, se solicita dejar fuera el concepto de mantención del concesionario las áreas de la explanada y los jardines que se encuentran en superficie.

Respuesta:

Se mantiene lo señalado en las Bases de Licitación.



(ref. 14)

14. Punto 1.10.13. Referente al punto anterior, los espacios públicos en superficie son áreas que están expuestas ante un riesgo de vandalismo inminente. ¿Qué pasa en caso de vandalismo o actos públicos que deterioren el lugar?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación, en particular, a los artículos 1.8.7 y 1.8.8.

(ref. 15)

15. Punto 1.10.14. Favor precisar el término "ininterrumpidamente". ¿Se entiende ininterrumpido dentro del horario de operación previamente establecido por el concesionario en su reglamento de servicio?

Respuesta:

La disposición señalada en el artículo 1.10.14 se aplicará conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio de la Obra aprobado por el Inspector Fiscal.

(ref. 16)

16. Punto 1.10.15.1. ¿Cuál es el plazo que tiene la IMS para la eliminación de las playas y parquímetros señalados?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación. A la fecha de la Puesta en Servicio Provisionaria la IMS habrá realizado todos los trámites administrativos necesarios (autorización de SEREMI de Vivienda, Decretos de Clausura, Notificación de Clausura, etc.) para materializar la clausura de playas y retiro de parquímetros.

(ref. 17)

17. Punto 1.10.15.1. ¿La IMS se compromete a garantizar el cumplimiento de la prohibición de estacionar en la superficie dentro del área protegida durante las 24 horas o sólo durante el horario de operación del Estacionamiento Subterráneo?

Respuesta:

Sólo durante el horario de funcionamiento de los estacionamientos objeto de esta concesión.

(ref. 18)

18. Punto 1.10.15.1. Se solicita precisar si la IMS autorizará o no sistemas NO tarifados en espacios públicos.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 19)

19. Punto 1.10.15.1. ¿Cuántos inspectores destinará la IMS para cumplir las labores de fiscalización y denuncia a los tribunales competentes de las infracciones detectadas a las normas sobre estacionamientos dentro del área protegida?. Favor aclarar si estas labores serán continua durante todo el horario de operación, incluyendo festivos, noche, etc.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 20)

20. Punto 1.10.15.1. En relación a lo anterior, nos parece que resulta insuficiente que se garantice el cumplimiento sólo con las denuncias ya que esta obligación debe medirse por sus resultados, esto es, por el efectivo cumplimiento de la obligación de mantener el área libre de infractores, por lo que resulta imprescindible un compromiso más de fondo al respecto.



Respuesta:**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

(ref. 21)

21. Punto 1.10.15.2. ¿Existe alguna cuantificación de los estacionamientos vehiculares designados para autoridades e instituciones autorizadas por la IMS en el área?. Favor señalar su localización en el plano.

Respuesta:**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.****En caso de estimarlo necesario, los licitantes podrán solicitar la información directamente en la IMS.**

(ref. 22)

22. Punto 1.10.15.2. ¿Existe alguna cuantificación de los estacionamientos vehiculares autorizados para lisiados, taxis y colectivos y su localización autorizados por la IMS en el área?. Favor señalar su localización en el plano.

Respuesta:**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

(ref. 23)

23. Punto 1.10.15.2. ¿La cantidad de estacionamientos que estarán exceptuados de la garantía, será permanente durante el tiempo que dure la concesión?. ¿Existe alguna cuantificación?. ¿Cuál será la política de la IMS respecto de la autorización de construcción de nuevos edificios de estacionamientos públicos dentro de la zona restricción?.

Respuesta:**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y a la normativa legal y reglamentaria vigente.**

(ref. 24)

24. Punto 1.10.15.2. ¿Existen estacionamientos particulares que puedan transformarse en estacionamientos públicos dentro del área de protección?. ¿Se tiene una cuantificación de cuanta es la capacidad que tienen dichos estacionamientos?. ¿De que manera la IMS protegerá al concesionario si se aumenta la capacidad de los estacionamientos de edificios que se puedan construir en el área protegida?.

Respuesta:**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y a la normativa legal y reglamentaria vigente.**

(ref. 25)

25. Punto 1.12. No se entiende el concepto de compensar con aumento de tarifa ya que existen tarifas máximas; es decir, es el concesionario quien fija sus tarifas. Lo mismo en el punto 1.14.3.3.3. Favor aclarar.

Respuesta:**Remítase a las Rectificaciones N°10 y N°13 de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 26)

26. Punto 1.13.3. Respecto de las causales de incumplimiento grave, se solicita exigir el mecanismo señalado en 1.13.3.1 y no simplemente que se señale que el MOP podrá utilizar el mismo.

Respuesta:**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

(ref. 27)

27. Punto 1.13.3 d). Favor aclarar el sentido, ya que estas tarifas son decisión del concesionario.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 28)

28. Punto 1.14.2 a). ¿Debemos entender que si, por ejemplo, terminamos de construir en Enero, debemos pagar al MOP los UF 7.500 en su totalidad y no en una proporción a los meses reales en que el MOP controló e inspeccionó la construcción (un doceavo en el caso del ejemplo de término en Enero)? A fin de no generar un sobre costo injustificado, ¿es posible que el MOP modifique esta cláusula y utilice el mismo criterio correspondiente al primer año de construcción, donde se paga proporcionalmente a los meses de construcción este costo por concepto de Administración y Control de Contrato de Concesión al MOP?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°12 de la presente Circular Aclaratoria.

(ref. 29)

29. Punto 2.3, Apartados 11, 12, 13, 14 y 15. Favor aclarar, A) ¿Qué plazos se deben considerar para la aprobación de los permisos mencionados?. B) ¿Qué sucede con la aprobación de los permisos si se excede el plazo de revisión y aprobación?. C) ¿Existirá algún tipo de compensación al concesionario por atrasos en la revisión y aprobación de los permisos?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 30)

30. Punto 2.4.1. Para optimizar el tiempo de acceso y salida a este estacionamiento, pareciera lógico acceder desde la Alameda por calle Morandé y salir por Teatinos; de esta forma se evita tener que entrar al congestionado centro de Santiago. ¿Será factible a futuro con el plan Transantiago acceder a Morandé por la Alameda, ya sea que esta calle pase bajo nivel o a nivel superficie?. De ser esto posible, ¿Se pueden modificar los accesos del proyecto referencial para dar cumplimiento a esto, o sea invertir los accesos actualmente considerados?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de licitación, en particular, a sus artículos 1.9.1 y 1.14.3.

(ref. 31)

31. Punto 2.6.2, primer párrafo. Favor aclarar, A) ¿Qué plazos se debe considerar para la aprobación de los documentos mencionados?. B) ¿Qué sucede con la aprobación de los documentos si se excede el plazo de revisión y aprobación?. C) ¿Existirá algún tipo de compensación al concesionario por atrasos en la revisión y aprobación de los documentos?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación, en particular, a su artículo 1.9.5.

(ref. 32)

32. Punto 2.6.5. A) ¿Existe alguna estimación de los costos que deben preverse de los consumos de teléfono, electricidad y otros que pueda presentarse en las instalaciones del Inspector Fiscal?. B) de no ser así ¿es posible considerar un tope máximo de consumo telefónico, por ejemplo?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.



(ref. 33)

33. Punto 2.8.1.5. ¿Existe algún tipo de compensación al concesionario por la suspensión de las obras?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 34)

34. En consideración a la magnitud del proyecto y la necesidad de evaluarlo en mejor forma, solicitamos a Uds. aumentar el plazo para la entrega de la ofertas en a lo menos 30 días corridos, como así también otorgar una segunda ronda de preguntas.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en la Circular Aclaratoria N°1.

(ref. 35)

35. Con el propósito de evaluar financieramente la propuesta se solicita indicar como se tratarán en el tiempo las eventuales modificaciones en la política tributaria y fiscal y que afecten el desarrollo de la concesión.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 36)

36. Dentro de los antecedentes solicitados para Empresas ya formadas se solicitan estados financieros y otros antecedentes, se consulta ¿Qué antecedentes se entregarán en el caso de empresas en formación y que presenten una carta compromiso de formación?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación. Éstas no consideran el caso de empresas en formación.

(ref. 37)

37. ¿Cómo se acreditan los capitales para el caso de las empresas en formación?

Respuesta:

Remítase a la respuesta a la Consulta N°36 de la presente Circular Aclaratoria.

(ref. 38)

38. ¿Cómo se garantiza que en el futuro no existirán cambios en el uso y destino de las calles tal como esta concebido en este proyecto, ante esa eventualidad cuál será el tratamiento que se dará a la Concesionaria?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 39)

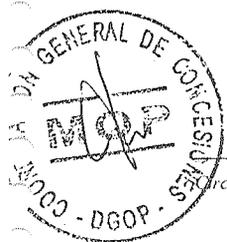
39. ¿Qué sucederá con los actuales parquímetros y playas de estacionamiento actualmente en operación en el sector céntrico?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 40)

40. ¿Qué sucederá con aquellos edificios que entregan servicios de estacionamientos sin tener ese destino propiamente tal?



Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y a la normativa legal y reglamentaria vigente.

(ref. 41)

41. ¿Existe por parte del Mandante dejar algunos estacionamientos para uso fiscal?

Respuesta:

No.

(ref. 42)

42. ¿Existen estudios de demanda estimada que se puedan aportar?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 44)

43. ¿Se debe pagar contribuciones?. ¿De ser así la concesionaria sólo paga por los estacionamientos?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y a la normativa legal y reglamentaria vigente.

(ref. 45)

44. ¿Hay que pagar por el permiso de edificación?. De ser así sobre que se paga.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y a la normativa legal y reglamentaria vigente.

(ref. 47)

45. Solicitamos un aumento de plazo para la entrega de la propuesta y plazo de consultas de 10 días hábiles.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en la Circular Aclaratoria N°1.

(ref. 58)

46. El numeral 1.5.5 A Documento N°6 a) menciona que el oferente debe entregar los balances auditados del ejercicio anterior a la fecha de entrega de las ofertas. Solicitamos que esta condición sea del año antepasado dejando al oferente la obligación de entregar dicha documentación en cuanto esté disponible.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación y, además, a la Rectificación N°3 de la presente Circular Aclaratoria.

(ref. 59)

47. Para poder estudiar el proyecto y más específicamente, poder modificar el proyecto relativo al estacionamiento en las mejores condiciones, solicitamos que se otorgue un plazo de cinco meses para la entrega de la propuesta.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en la Circular Aclaratoria N°1.



(ref. 60)

48. El numeral 1.9.1 hace mención de la responsabilidad del concesionario de obtener el informe favorable del Consejo de Monumentos Nacionales. Se solicita mayores antecedentes acerca de las atribuciones del Consejo de Monumentos Nacionales en este caso y de los mecanismos existentes con relación al citado informe favorable.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación. El licitante, o en su defecto el Concesionario, deberá solicitar dicha información directamente ante el organismo competente.

Como parte de la etapa de ingeniería definitiva, el Concesionario deberá realizar las gestiones pertinentes, a su entero costo, para obtener los permisos y aprobaciones que corresponda para ejecutar las obras.

(ref. 61)

49. Los cambios de servicios suelen ser de un costo mayor e implicar obras importantes a menudo con atrasos en las obras por la naturaleza de las faenas. Con relación a esta materia, nuestra consulta es si sería posible iniciar las obras de cambio de servicios de manera anticipada o si se considerarán parte del plazo de construcción.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 62)

50. Con respecto a eventuales cambios del edificio de estacionamiento, nuestra consulta es si las proposiciones de cambio de terminaciones (como por ejemplo pintar los muros en lugar de dejar hormigón a la vista) o de equipamiento (en mejoría del actual proyecto) son consideradas cambios de anteproyecto en el sentido del numeral 2.4.4 de las bases técnicas o si los cambios de anteproyectos implican un diseño arquitectural diferente.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

Las modificaciones al Anteproyecto Referencial que el licitante o grupo licitante pudiere considerar en su Oferta Técnica, deberán ceñirse a lo establecido en los artículos 1.5.5 letra B) Documento N°7 y 2.4.4 de las Bases de Licitación. Lo anterior es sin perjuicio de lo señalado en el artículo 1.9.1 de dichas Bases.

(ref. 63)

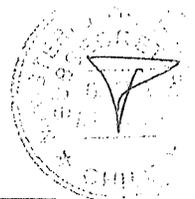
51. En el artículo 1.10.15, "Garantía Municipal de Eliminación de Estacionamientos de Superficie", se define un área protegida dentro de la cual la IMS garantiza a la sociedad concesionaria que se eliminarán las playas de estacionamiento y parquímetros individualizados en la Tabla N° 4; que se eliminarán los estacionamientos libres existentes en calles, avenidas o plazas; que no autorizará sistemas tarifados en espacios públicos y; que no autorizará estacionamientos en sitios eriazos. Se agrega en este artículo que el área protegida se hará efectiva desde la fecha de autorización de la Puesta en Servicio Provisoria (PSP) de las Obras.

Al respecto:

- ¿Debe entenderse que para la fecha de PSP de las Obras las 7 playas de estacionamiento y todos los parquímetros individualizados dentro del área de protegida se habrán eliminado?
- Si al momento de la PSP de las Obras todas o algunas playas de estacionamiento y/o parquímetros del área protegida continúan operando, ¿cómo se debe entender que opera la "Garantía Municipal"? ¿Habrá indemnización a la concesionaria y en función de qué parámetros se determinaría?

Respuesta:

- Remítase a la respuesta a la Consulta N°16 de la presente Circular Aclaratoria.



b) Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

(ref. 64)

52. ¿Cuántas plazas tiene cada una de las playas de estacionamiento que la IMS se compromete a cerrar para la PSP?

Respuesta:**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.****En caso de estimarlo necesario, los licitantes podrán solicitar la información directamente en la IMS.**

(ref. 65)

53. ¿Cuántos son los parquímetros que la IMS se compromete a eliminar para la PSP?

Respuesta:**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.****En caso de estimarlo necesario, los licitantes podrán solicitar la información directamente en la IMS.**

(ref. 66)

54. ¿Debe entenderse que dentro del área protegida la IMS no autorizará estacionamientos superficiales, libres o tarifcados, en todas las calles, avenidas, plazas y espacios públicos?

Respuesta:**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

(ref. 67)

55. De acuerdo a lo expresado en el punto 1.6.1 de las bases de licitación, el plazo que se establece para recepción de ofertas y apertura de ofertas técnicas, se ha fijado para el día 13 de Enero de 2004. Este plazo y la vista de los requerimientos de presentación, resulta insuficiente, por lo que rogamos tengan a bien considerar una extensión formal a este periodo por 45 días más.

Respuesta:**Remítase a lo señalado en la Circular Aclaratoria N°1.**

(ref. 68)

56. El proyecto original solo considera un acceso por calle Teatinos y una salida por calle Morandé; actualmente estas calles son acceso a la avenida Alameda y presentan importantes problemas de congestión vehicular, esta situación hace poco atractiva la idea de acceder a este recinto. Por esta razón solicitamos considerar la factibilidad de habilitar una entrada y salida desde Alameda al estacionamiento, y por ello proponemos coordinar esta petición al futuro corredor subterráneo que deprimirá la Alameda en este sector.

Respuesta:**Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.**

(ref. 69)

57. El pago de subsidio indicado en el punto 1.14.1 que otorga el MOP a la sociedad concesionaria como aporte al financiamiento de las obras de construcción se pagará semestralmente en veinte cuotas de UF 32.000 c/u; es decir UF 64.000 al año y se repetirá este pago por un total de diez años. ¿ Es correcta la interpretación?

Respuesta:**Remítase a las Rectificaciones N°11, N°23 y N°24 de la presente Circular Aclaratoria.**

(ref. 70)

58. Por la presente, y de acuerdo a las Bases de Licitación de la Concesión en referencia, adjunto la siguiente Consulta:

Considerando:

- a) La obligación de presentar anteproyectos, que como mínimo requieren de cuarenta días para su pleno desarrollo;
- b) La necesidad, una vez confeccionado los anteproyectos de cubicar las obras;
- c) El tiempo requerido para cotizar la ejecución de las obras de los anteproyectos;
- d) Los documentos recibidos con fecha 09.12.2003;
- e) El inicio de la temporada de vacaciones en que varios de los proveedores y subcontratistas cierran total o parcialmente;

Solicitamos un aumento de plazo mínimo de 45 días; para la presentación de las Ofertas.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en la Circular Aclaratoria N°1.

(ref. 72)

59. Existen varias partidas que debe aprobar Seguridad de la Moneda, ¿cuándo se contará con dicha aprobación?, ¿cómo se cotiza?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación. Es responsabilidad del Concesionario realizar las gestiones pertinentes, con la debida antelación, de manera de obtener los permisos y aprobaciones que corresponda a los proyectos de ingeniería definitiva, para poder ejecutar obras.

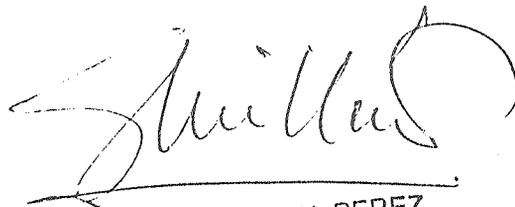
(ref. 77)

60. Los servicios con sus redes-cámaras-postaciones de Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, Teléfonos, TV, Cables, Gas, etc., que cruzan los terrenos del proyecto ¿por quien serán cambiados y de cargo de quien?. Esta pregunta se relaciona con el cambio de la normativa, de fecha relativamente reciente, que señala que las modificaciones son de cargo de las respectivas empresas propietarias de los servicios, (siempre que se hayan ejecutado con posterioridad a dicha fecha). En este evento, además, sería necesario conocer las fechas de ejecución de dichos servicios.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

Saluda atentamente a Ud.,



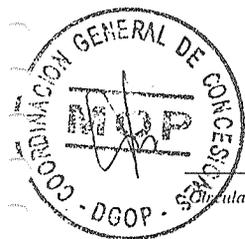
GERMAN MILLAN PEREZ
Director General de
Obras Públicas

ORB/LVM/RIC/GOP/JAV
DISTRIBUCIÓN:

- AZVI Chile S.A., Agencia en Chile.
- ACSA AGBAR Construcción S.A., Agencia en Chile
- Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcción S.A.
- Gestión e Ingeniería IDC S.A.
- Constructora ASSLER Alemparte S.A.
- SABA Aparcamientos S.A.
- El Colorado Ltda.
- VINCI Park Chile S.A.



- Besalco Concesiones S.A.
- Empresa Constructora Belfi S.A.
- Oficina de Partes DGOP
- Ilustre Municipalidad de Santiago
- Dirección Nacional de Arquitectura - MOP
- Coordinación de Desarrollo y Gestión de Proyectos
- Unidad Jurídica de Concesiones
- Archivo División Licitación de Proyectos



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANT. : Bases de Licitación concesión "Plaza de la Ciudadanía, Etapa I".

CIRCULAR ACLARATORIA N°3

SANTIAGO, 02 FEB. 2004

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A : SEÑORES LICITANTES O GRUPOS LICITANTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.6 de las Bases de Licitación de la concesión "Plaza de la Ciudadanía, Etapa I", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

I. ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES

1. En 1.2.1 "*Normas Complementarias*", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Donde dice:

".....el DS N°458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones contenida en el DS N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo."

- Debe decir:

".....el DS N°458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones contenida en el DS N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°19.300 de 1994, sobre Bases Generales de Medio Ambiente y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental contenido en el DS N° 30 de 1997 modificado, por el DS N° 95 de fecha 7 de diciembre de 2002."

2. En 1.2.2 "*Definiciones*", se reemplaza el numeral 26) por el siguiente:

"26) FECU: Ficha Estadística Codificada Uniforme de acuerdo a la Circular N°1.501, de fecha 4 de octubre de 2000, de la Superintendencia de Valores y Seguros."

3. En 1.4.2 "*Documentos que Conforman las Bases de Licitación*", enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°2, se rectifica al artículo reemplazando el último párrafo por el siguiente:

"En caso de discrepancia en la interpretación del Contrato de Concesión, primará lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Circulares Aclaratorias por sobre lo establecido en la Oferta presentada por el Adjudicatario de la Concesión, salvo el caso en que ésta contenga aspectos superiores a lo exigido en las Bases de Licitación y sus Circulares Aclaratorias, lo que será calificado en forma fundada por el DGOP."

4. En 1.4.4 “*Anteproyectos y Estudios referenciales*”, enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°2, se agrega como cuarto párrafo lo siguiente:
- “**En todo caso, el MOP exigirá satisfacer los estándares y el nivel de servicio mínimo para las obras concesionadas, según lo señalado en las Bases de Licitación y demás documentos que forman parte del contrato de concesión.**”
5. En 1.5.8 “*Plazo de Validez de la Oferta*”, se rectifica el artículo reemplazando el segundo párrafo por el siguiente:
- “El DGOP, si lo estima necesario, por causas justificadas podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas, antes de su vencimiento. En caso de prórroga del plazo de validez de las Ofertas, también deberán reemplazarse las boletas de Garantía de Seriedad por otras boletas de igual monto, cuyo plazo de vigencia sea igual al plazo de la prórroga.”
6. En 1.6.1 “*Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas*”, enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°1, se rectifica el artículo reemplazando el primer párrafo por el siguiente:
- “Las Ofertas Técnicas y Económicas serán recibidas en acto público por la Comisión de Apertura el día 02 de Marzo de 2004 a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N°71, 3er piso, de la ciudad de Santiago.”
7. En 1.8.12 “*Patentes*”, se reemplaza el artículo por el siguiente:
- “El Concesionario deberá prevenir e indemnizar al Fisco contra cualquier acción judicial que pueda entablarse en su contra, derivado del uso ilegítimo o supuesto uso ilegítimo, de cualquier patente, diseño, marca comercial, nombre u otros derechos patentados que se usen en la obra concesionada durante todo el período de concesión.”
8. En 1.9.1 “*De la Ingeniería de la Obra*”, enmendado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°2, se rectifica el artículo reemplazando el cuarto párrafo por el siguiente:
- “Así también, el Concesionario será responsable de gestionar y obtener ante la Ilustre Municipalidad de Santiago los permisos o autorizaciones correspondientes para permitir la realización de los estudios previos para el desarrollo de los proyectos definitivos, con la limitante de que con su ejecución no se alteren las condiciones del tránsito y seguridad vial en las vías públicas.”
9. En 1.9.21 “*Sistema de Reclamos y Sugerencias de los Usuarios*”, se rectifica el artículo reemplazando el tercer párrafo por el siguiente:
- “El MOP, de manera fundada, podrá no autorizar el inicio de las obras mientras no se haya aprobado el Sistema de Reclamos y Sugerencias de los Usuarios.”
10. En 1.10.10 “*Servicios Complementarios*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En c) “Áreas para Publicidad y Propaganda”, se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

“El Concesionario podrá explotar áreas para publicidad o propaganda, pudiendo entregar para estos efectos parte de los muros u otras áreas dentro del edificio de estacionamientos subterráneos. Se excluye la propaganda política.”
 - En d) “Otros”, se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

“El Concesionario podrá habilitar y/o explotar otros servicios comerciales que tengan el carácter de complementarios, siempre que ellos sean compatibles con la operación de los estacionamientos subterráneos, y mientras se trate de negocios lícitos de comercio, es decir, que no atenten contra la ley, la moral, las buenas costumbres o el orden público.”



11. En 1.10.11 "Obligaciones, Derechos y Disposiciones Generales del Concesionario", se rectifica el artículo reemplazando la letra C.3 por la siguiente:

"C.3 Todos los servicios complementarios que se presten o exploten en el área de concesión deberán ser **adicionales, útiles y necesarios a la concesión, así como también deberán ser negocios lícitos de comercio, es decir, que no atenten contra la ley, la moral, las buenas costumbres o el orden público.**"

12. En 1.14.3.1 "Nuevas Inversiones Exigidas por el Estado", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en el artículo 19° del DS MOP N°900 de 1996 y el artículo 69° del DS MOP N°956 de 1997, desde que se perfeccione el Contrato de Concesión, el MOP podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados y, como consecuencia, deberá compensar al Concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio. Dichas modificaciones serán aprobadas por Decreto Supremo fundado expedido por el MOP y deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda."

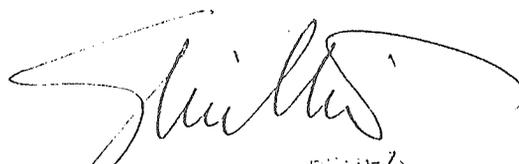
- Se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente:

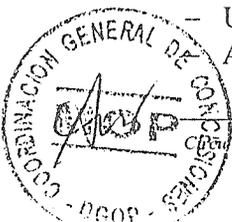
El MOP podrá exigir obras a la Sociedad Concesionaria, durante la etapa de construcción, por un porcentaje máximo del 10% sobre el presupuesto oficial de la obra, indicado en el artículo 1.4.3 de las presentes Bases de Licitación. Durante la etapa de explotación el porcentaje máximo será del 15% del monto total de inversión inicial efectuada por la Sociedad Concesionaria, según el valor determinado después de la entrega definitiva de la obra. El MOP podrá exigir dichas modificaciones hasta tres años antes del término de la concesión. No obstante, el porcentaje máximo de nuevas inversiones que podrá exigir el MOP entre el cuatro y el tercer año anteriores al término de la concesión, no podrá ser superior al 5% del monto total de la inversión efectuada por el concesionario."

Saluda atentamente a Ud.,

CRB/LVM/RIC/GOF/AME
DISTRIBUCIÓN:

- AZVI Chile S.A., Agencia en Chile.
- ACSA AGBAR Construcción S.A., Agencia en Chile
- Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcción S.A.
- Gestión e Ingeniería IDC S.A.
- Constructora ASSLER Alemparte S.A.
- SABA Aparcamientos S.A.
- El Colorado Ltda.
- VINCI Park Chile S.A.
- Besalco Concesiones S.A.
- Empresa Constructora Belfi S.A.
- Oficina de Partes DGOP
- Ilustre Municipalidad de Santiago
- Dirección Nacional de Arquitectura - MOP
- Coordinación de Desarrollo y Gestión de Proyectos
- Unidad Jurídica de Concesiones
- Archivo División Licitación de Proyectos.


GERMAN MILLAN FERRAZ
Director General de
Obras Públicas



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ANT. : Bases de Licitación concesión "Plaza de la Ciudadanía, Etapa I".

CIRCULAR ACLARATORIA N°4

SANTIAGO, 10 FEB. 2004

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

A : SEÑORES LICITANTES O GRUPOS LICITANTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.6 de las Bases de Licitación de la concesión "Plaza de la Ciudadanía, Etapa I", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

I. ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES

1. En 2.4.3.5 "Anteproyecto de Instalaciones Sanitarias y de Gas", enmendado anteriormente por Circular Aclaratoria N°2, se rectifica el artículo reemplazando el cuarto párrafo por el siguiente:

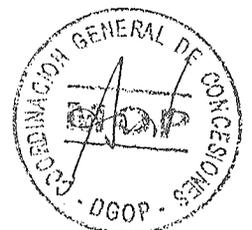
"Este anteproyecto debe contemplar y resolver los siguientes aspectos:

- Agua potable fría y caliente
- Red húmeda
- Red seca
- Alimentación a riego.
- Aguas lluvias.
- Alcantarillado y aguas servidas.
- Gas."

2. En 2.5.3.8 "Proyectos de Instalaciones Sanitarias y de Gas", enmendado anteriormente por Circular Aclaratoria N°2, se rectifica el artículo reemplazando el sexto párrafo por el siguiente:

"El proyecto deberá considerar:

- Agua potable fría y caliente
- Red húmeda
- Red seca
- Alimentación a riego.
- Aguas lluvias.
- Alcantarillado y aguas servidas.
- Gas."



II. SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- (ref. 134)
1. En las bases técnicas página 96 ítem 2.4.3.5 la Red de rociadores automáticos de anteproyecto nos indica "en caso de ser considerados, y en las mismas bases de licitación página 120 ítem 2.5.3.8 nos indican que debemos considerar en el proyecto la red de rociadores automáticos, por lo tanto ¿cuál es la definición de estos elementos, se presupuestan?

En minuta aclaratoria se señala que no van dichos rociadores de agua. Sin embargo, creemos que sí van los de gas en bodega y sala de exposiciones, auditorium y vitrinas, favor ratificar.

Respuesta:

Remítase a las Rectificaciones N°1 y N°2 de la presente Circular Aclaratoria.

El sistema en base a gas se considera en salas de exposiciones, vitrinas, bodegas, auditorium y otros que el proyecto definitivo determine.

- (ref. 143)
2. ¿Se deberán considerar seguros por daños a terceros?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación, en particular a los artículos 1.8.6 y 1.8.7.

- (ref. 144)
3. ¿Se deberán cancelar derechos por uso de suelo a la Municipalidad de Santiago, por la utilización del terreno donde se construye el CIC y estacionamientos?

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación, en particular a los artículos 1.7.7.1 y 1.9.1, este último rectificado en Circular Aclaratoria N°3.

- (ref. 145)
4. En relación a las diversas redes públicas existentes en la explanada, las empresas propietarias son reuentes a entregar mayor información. Consecuencia de lo anterior, y para igualdad de los oferentes, pueden quedar dichos cambios de cargo del MOP. o por un valor pro forma.

Respuesta:

Remítase a lo señalado en las Bases de Licitación.

- (ref. 148)
5. En reciente respuesta a la pregunta 46 de aclaración N°2 y rectificación 3, se señala que se deben presentar los estados financieros de los tres últimos períodos. Entendemos que esto se refiere a los balances de los años 2002, 2001 y 2000 y en ningún caso se está solicitando el balance del año 2003. Agradeceremos confirmar esta aseveración.

Respuesta:

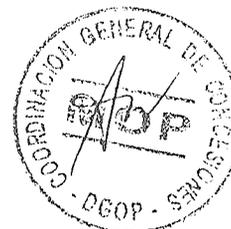
Sí.

Saluda atentamente a Ud.,

CRB/LVM/RIC/GOF/JAV
DISTRIBUCIÓN:

- AZVI Chile S.A., Agencia en Chile.
- ACSA AGBAR Construcción S.A., Agencia en Chile


GERMAN MILLAN PEREZ
Director General de
Obras Públicas



- Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcción S.A.
- Gestión e Ingeniería IDC S.A.
- Constructora ASSLER Alemparte S.A.
- SABA Aparcamientos S.A.
- El Colorado Ltda.
- VINCI Park Chile S.A.
- Besalco Concesiones S.A.
- Empresa Constructora Belfi S.A.
- Oficina de Partes DGOP
- Ilustre Municipalidad de Santiago
- Dirección Nacional de Arquitectura - MOP
- Coordinación de Desarrollo y Gestión de Proyectos
- Unidad Jurídica de Concesiones
- Archivo División Licitación de Proyectos

